



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
13 de noviembre de 2013

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
13 de novembre de 2013

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA. -INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL T.M. DE BIAR	3	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	7 8
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA. -CÁNONES DE REGULACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CON AGUAS PROCEDENTES DE LOS RÍOS SEGURA, MUNDO Y QUIPAR PARA EL AÑO 2013	3	SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPEDIENTE 29/13-A	8
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013	3	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
		AYUNTAMIENTO ALCOY. -APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013 EXPEDIENTES 2013-45-47	8
		AYUNTAMIENTO ALGORFA. -ANUNCIO CITACIÓN POR COMPARECENCIA	9
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA Y REALIZACIÓN LUCRATIVA DE SERVICIOS	9
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM. -NOTIFICACIÓN ACUERDO DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS MENORES	4	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADORES ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA	10
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS MENORES	4	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA	10
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELCHE. -NOTIFICACIÓN INICIO DE CANCELACIÓN REGISTRAL DE OFICIO	5	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA	11
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA. -NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN REGISTRAL DE OFICIO EN EL REM (NÚMERO DE EM 10653) POR DUPLICIDAD EN LA INSCRIPCIÓN	5	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA	11
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	5	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA	12
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PRESIDENCIA, AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA. -CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA	12
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD. -NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA13/918	6	-NOTIFICACIÓN DECRETOS INICIACIÓN Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA	13
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE S0159/13	6	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESTAURACIÓN	13
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE S0084/13	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN	13
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	7	AYUNTAMIENTO ALTEA. -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	14
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	7	AYUNTAMIENTO BENIDORM. -DECRETO DE CESE Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	14



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO BIAR. -MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL P.G.O.U. DE BIAR EN DETERMINADOS ARTÍCULOS	14	AYUNTAMIENTO EL VERGER. -NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN RESIDUO SÓLIDO URBANO EXPEDIENTE 1270/2013	26
AYUNTAMIENTO BIGASTRO. -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN	14	AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA. -NOTIFICACIÓN BAJA OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE NO_ENCSARP H312 -NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ACUERDO J.G.L. 23-07-2013 OBRA MAYOR 37-87	26 27
AYUNTAMIENTO BUSOT. -EMPLAZAMIENTO INTERESADOS EN AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 473/2013	15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. -CONCESIÓN BECA TESORERÍA -EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2013 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	27 27
AYUNTAMIENTO CALP. -NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL PLAZAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	15	SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. -LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES O LOCALES DESTINADOS A OFICINAS TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE	27
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 123 - 87/2011 (G.1112 /2013) -NOTIFICACIÓN DECRETO INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 123 - 58 /2012 (G. 1401/2013) -NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA UA/13	15 16 17	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO COCENTAINA. -DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA	17	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE. -EJECUCIÓN 13/13 AUTO -EJECUCIÓN 149/13 AUTO -EJECUCIÓN 227/13 AUTO -EJECUCIÓN 279/13 AUTO Y DECRETO	28 28 29 29
AYUNTAMIENTO COX. -NOTIFICACIÓN POR ABANDONO VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	17	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 1040/12 DECRETO -PROCEDIMIENTO 1110/12 CITACIÓN	30 30
AYUNTAMIENTO CREVILLET. -NOTIFICACIÓN INFRACTUOSA EXPEDIENTE 1-58/2013	18	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE. -EJECUCIÓN 228/13 DECRETO	31
AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA. -DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA OBRA MEJORA EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL T.M. DE DAYA NUEVA	18	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE. -AUTOS 894/11 SENTENCIA -AUTOS 877/12 SENTENCIA -AUTOS 895/11 SENTENCIA -AUTOS 921/12 SENTENCIA -AUTOS 1150/10 SENTENCIA	31 31 32 32 33
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -NOTIFICACIONES RESOLUCIONES LICENCIA DE OBRA MENOR NO PRACTICADAS -NOTIFICACIONES RESOLUCIONES RECAÍDAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	18 18	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE. -EJECUCIÓN 69/13 RESOLUCIÓN	33
AYUNTAMIENTO ELCHE. -MODIFICACIÓN PLIEGOS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO MERCADO CENTRAL -APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE Y ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MANZANA AR-42 DEL P.G., ENTRE CALLES STA. ANA, PUENTE STA. TERESA Y TOMBALLOPS	22 22	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE. -PROCEDIMIENTO 483/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 493/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 486/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 482/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 572/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 426/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 432/13 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 493/13 CITACIÓN -EJECUCIÓN 161/13 AUTO Y DECRETO	34 34 34 34 35 35 35 35 35
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. -NOTIFICACIÓN DECRETO 3823/2013	22	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE. -PROCEDIMIENTOS 319/13 Y 119/13 CITACIONES -PROCEDIMIENTOS 56/13, 194/12, 193/12, 115/12, 113/12 Y 111/12 CITACIONES -EJECUCIÓN 136/12 RESOLUCIÓN -EJECUCIÓN 270/12 RESOLUCIÓN -EJECUCIÓN 214/13 RESOLUCIONES -EJECUCIÓN 146/13 RESOLUCIÓN -AUTOS JURA 1174/12 DECRETO	36 37 38 38 39 39 39
AYUNTAMIENTO LORCHA. -APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LES DEVESES EN L'ORXA/LORCHA	23	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE. -PROCEDIMIENTO 1408/10 SENTENCIA -PROCEDIMIENTO 26/11 SENTENCIA	40 40
AYUNTAMIENTO MURLA. -OFERTA EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA PROMOCIÓN INTERNA	23	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS JEREZ DE LA FRONTERA. -PROCEDIMIENTO 683/12 CITACIÓN	40
AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY. -EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013	23	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO UNO ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 98/12 SENTENCIA	40
AYUNTAMIENTO ONDARA. -INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	23	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM. -JUICIO DE FALTAS 325/13 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 278/13 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 369/13 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 358/13 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 111/13 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 274/13 SENTENCIA	41 41 41 41 42 42
AYUNTAMIENTO ONIL. -APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2013	23	AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE. -ROLLO DE APELACIÓN 111/13 SENTENCIA	42
AYUNTAMIENTO PEDREGUER. -APROVACIÓ INICIAL MODIFICACIÓ CRÈDITS 4/13	24	OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
AYUNTAMIENTO PETRER. -ORDEN ACTUACIÓN ASPIRANTES PRUEBAS SELECTIVAS 2014 -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE NÚMERO 13 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013 -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE NÚMERO 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER	24 24 25	NOTARÍA DE GONZÁLEZ GÓMEZ, CLARA. -PROCEDIMIENTO VENTA EXTRAJUDICIAL	42
AYUNTAMIENTO POLOP. -NOTIFICACIÓN BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES -NOTIFICACIÓN BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES -APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	25 25 25		
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT. -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS	26		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2010CP0163

TITULAR: CERAMICA CONCA, S.L.

FRANCISCO REIG GOZALBES

ISABEL ARACIL MERLATEAU

MARÍA LUÍSA ARACIL BELLOD

RAMÓN CONCA COLOMA

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: BIAR (ALICANTE).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.36 - VILLENA-BENEJAMA.

MASA DE AGUA: VILLENA-BENEJAMA

CLASE DE APROVECHAMIENTO: USO DOMÉSTICO Y RIEGO CONSOLIDADO

DESTINO DEL AGUA:

CAPTACIÓN	TIPO USO	SIST. RIEGO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE	CANTIDAD
1	RIEGO DOMÉSTICO	LOCALIZADO	OLIVAR	8,13 HAS.	4 VIVIENDAS

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 12.078,5 m³/año.

Riego: 10.162,5 m³/año.,

Uso doméstico: 1.916 m³/año)

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 2 l/s.

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	FINCA	POL	PAR	TÉRMINO	PROVINCIA	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)
1	LES FONTANELLES	20	668	BIAR	ALICANTE	696.275	4.281.450

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 17 de octubre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL Carlos Fernández Gonzalo

1320323

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

ANUNCIO

Información pública

Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de

los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2013, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en la reunión celebrada el día 23 de octubre de 2013.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1933:

Canon: 18,00 Euros/Ha.

Será aplicable a 43.003 hectáreas

Regadíos posteriores al año 1933:

Canon: 15,65 Euros/Ha.

Será aplicable a 23.500 hectáreas

Zona regable de Hellín:

Canon: 6,25 Euros/Ha.

Será de aplicación a 3.135,90 hectáreas

Abastecimientos:

Canon: 0,012338 Euros/m3.

Será de aplicación a 39.564.850 metros cúbicos

Aprovechamientos hidroeléctricos:

Canon: 0,000665 Euros/Kwh.

Será de aplicación a 31.561.025 Kilovatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto. Se establece un mínimo de 1,80 Euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de (Región de Murcia, Provincia de Alicante, Provincia de Albacete), a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL, José María Bernabé Tomás

1321114

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la RESOLUCIÓN recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la SECRETARÍA GENERAL DE PESCA dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. El expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I./ C.I.F	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE ANTONIO CARRERA PÉREZ ALC- 22/11-R1	21.423.860-G	CALLE MARÍA JORRO, Nº 14, 3º X, E 03710- CALPE - ALICANTE	-ART. 96.2.E) LEY 3/2001: 4.000 €. -ART. 103.1.C) LEY 3/2001: DECOMISO DE LAS CAPTURAS DE ESPECIES DE TALLA ANTIIRREGAMENTARIA.

Alicante, 04 de Noviembre de 2013
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
Alberto Martínez Díaz

1320990

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM

EDICTO

Notificación de acuerdo de CANCELACIÓN de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM)

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de cancelación de las inscripciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica ahora.

Benidorm, 7 de noviembre de 2013

El Director del Centro de Salud Pública de Benidorm: Ángel Hernández Jiménez

Vistos los expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, en los que consta en la información obrante en este Centro de Salud Pública que se ha detectado una duplicidad de nº autorización sanitaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012 de 27 de enero del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Menores.

Nº EXP	Nº AUTORIZACIÓN	
BD-799/2013	10650	
TITULAR	DIRECCION	POBLACION
FONOLLA NIUBO, MARIA	AVA ALBIR (L'ALBIR) Nº 56	ALFAS DEL PI (L')

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, le notifico que se va a proponer a la dirección del Centro de Salud Pública del Departamento de La Marina Baixa la cancelación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4 del citado decreto.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se pueden producir conforme al artículo 42.5.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar en nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm, sito en C/Tomás Ortuño 69, 4ª planta, Telf: 966 878 903.

EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA MARINA BAIXA

Fdo.: Ángel Hernández Jiménez

EDICTO

Notificación de acuerdo de CANCELACIÓN de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM)

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de cancelación de las inscripciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica ahora.

Benidorm a, 8 de noviembre de 2013

El Director del Centro de Salud Pública de Benidorm: Ángel Hernández Jiménez

Vistos los expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan en los que consta en acta de inspección que se ha producido un cese de actividad.

Nº EXP	Nº AUTORIZACIÓN	Nº ACTA	FECHA ACTA
BD-27/2013	EM-26.07979/A	A66483	14/01/2013
BD-55/2013	EM-11.00207/A	A65166	20/01/2013
BD-100/2013	EM-26.00799/A	A65159	13/02/2013
BD-142/2013	15907	A65160	19/02/2013
BD-365/2013	2020	A66595	18/04/2013
BD-385/2013	21141	A66601	30/04/2013
BD-387/2013	EM-10.04822/A	A66599	18/04/2013
BD-451/2013	EM-26.05595/A	A66680	16/05/2013
BD-501/2013	EM-10.04880/A	A65551	24/05/2013
BD-503/2013	23955	A65550	28/05/2013
BD-538/2013	EM-40.00743/A	A65553	07/06/2013
BD-540/2013	EM-11.00673/A	A65558	04/06/2013
BD-595/2013	EM-26.00768/A	A65562	17/06/2013
BD-690/2013	18068	A65167	16/07/2013
BD-691/2013	EM-26.09879/A	A65817	16/07/2013
BD-818/2013	EM-26.10813/A	A66866	16/09/2013
BD-823/2013	EM-26.10298/A	A65841	09/09/2013

TITULAR	DIRECCION	POBLACION
TRADIZIONALE FAMILIARE ALIMENTI S.L.	AVDA MARINERS DE LA VILA JOIOSA Nº 15 LC 1-2 EDF BENIMAR	VILLAJOSOSA
VELA MONTALVO, ANA BELÉN	AVDA REI JUAN CARLOS I Nº 14	VILLAJOSOSA
GREEN, ANN MARGARET	AVDA PORT Nº 10 LC 2 EDF NURIA	VILLAJOSOSA
SANCHEZ-TRILLO DIAZ, PEDRO	C/ RELLEU Nº 1	VILLAJOSOSA
PEREZ ESQUERDO, JOSE	AVDA PAIS VALENCIA Nº 37	VILLAJOSOSA
PUB MEDITERRANEO C.B.	AVDA PORT Nº 8 EDF SAN FERNANDO	VILLAJOSOSA
BOUKHRIS SALAH	PLAZA GENERALITAT Nº 12	VILLAJOSOSA
CARRILLO TERAB, JOSÉ ANTONIO	AVDA VILA JOIOSA Nº 21 LC 34 EDF CALANYS II	VILLAJOSOSA
GÓMEZ BELTRÁN, HECTOR	C/ PATI POSC Nº 4	VILLAJOSOSA
PÉREZ PÉREZ, VICENTE	C/ CURA LLINARES Nº 1	VILLAJOSOSA
QUIROZ GIRIBALDI, MARIA ANTONIA	EDA PARAÍSO Nº 69 CAMPING PARAÍSO	VILLAJOSOSA
MUÑOZ HERNÁNDEZ, JENNIFER	C/ PATI POSC Nº 5 BJ	VILLAJOSOSA
BENEYTO GARCÍA, LUIS	C/ BARANQUET Nº 10	VILLAJOSOSA
ARGA S.C.	URE PARAÍSO SAINVI TORRE III LC 3	VILLAJOSOSA
STEPHENSON, VINCENT GEORGE	AVDA PORT Nº 18 LC 5 EDF ANGELA	VILLAJOSOSA
MARTINEZ MORAN, SUSANA	C/ DR. FLEMING Nº 1	VILLAJOSOSA
MUÑOZ PACHECO, DAVID	PLAZA CATEDRATIC EDUARD SOLER Nº 5	VILLAJOSOSA

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, le notifico que se va a proponer a la dirección del Centro de Salud Pública del Departamento de La Marina Baixa la cancelación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4 del citado decreto.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se pueden producir conforme al artículo 42.5.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm, sito en C/Tomás Ortuño 69, 4ª planta, Telf: 966 878 903.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM

Fdo.: Ángel Hernández Jiménez

1321090

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELCHE

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de establecimientos alimentarios y alimentos que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora. Elche/Elx, 07/11/2013.

El Director del Centro de Salud Pública de Elche: Eduardo Alonso Echabe.

<<Vistos los expedientes de cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de establecimientos alimentarios y alimentos, de los establecimientos que abajo se relacionan y de los que consta en acta de inspección que se ha producido un cese de actividad. Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, le notifico que se va a proponer al Director General de Salud Pública la anulación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 120/2007, de 27 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se puedan producir conforme al artículo 42.5. La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento. Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Elche, situado en Antonio Mora Ferrández, 51, telf.: 966913228, o a la Dirección General de Salud Pública sita en la C/Micer Mascó, 31 de Valencia, telf. 963 86 66 01.>>

EDICTOS

TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE
ALGIRO TRADING, S.L.	C\ CEUTA NUM. 9	SANTA POLA	EC-1129/2013

1321066

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: VERDU GIL, DANIEL

Ultimo domicilio conocido: AVDA. REYES CATOLICOS

Num. 17

Población: SAX

Expediente: EL-471/2013

Fase: tramitación

Fecha: 15/10/2013

Asunto: Cancelación registral

Extracto de la resolución: Cancelación registral de oficio del REM (número de EM 10653), por duplicidad en la inscripción.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA

Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO

1320641

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N.I.F.
RHB 187/2008	CORTÉS ESTELA, ROBERTO	21500122K

Alicante, 08 de noviembre de 2013

Dª. Isabel Pomer Murgui

Jefa Servicio Territorial Vivienda y Proyectos Urbanos

1321158

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PRESIDENCIA,
AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA**

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sita en calle Profesor Manuel Sala nº 2, planta 3ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
CRISTIAN CONSTANTIN TANASE DNI/CIF: X6360238W	C/ SAN BARTOLOMÉ, 12 4º A 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PESCA MARÍTIMA N° 03- 204/2013

Alicante, 8 de noviembre de 2013
El Instructor
Fdo.: Francisco Trillo González

1320996

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/918

Interesado: 22988921F - ROBERTO FERNANDEZ CAMPILLO

Domicilio: Urb. Mil Palmeras Playa Vistamar s/n

Población: Pilar de la Horadada - ALICANTE

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Capítulo II punto 1a) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Artículo 7.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 06 de Noviembre de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1321017

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: S0159/13

Interesado: AURA SÁNCHEZ CARELA DNI/CIF: 48360217-A

Domicilio: C/REYES CATÓLICOS, 3

Población: IBI

Fase: RESOLUCIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7 apartados u) y x), y Artículo 19.3. b) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 6 noviembre de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1321019

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: S0084/13

Interesado: SAMUEL BOND DNI/CIF:Y-2652503-L

Domicilio: C/VALDÉS, 15-LOCALES 2 Y 3

Población: ALICANTE

Fase: RESOLUCIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7 apartados u) y x), y Artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la

venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gerona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 6 de noviembre de 2013
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD
Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1321020

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: GAFNUE/2013/142/03

Interesado: CARLOS LEONARDO ORTIZ PAZ

Último domicilio conocido: C/ PINTOR PEDRO CAMACHO, 4 BQ. 10 3º B. ALICANTE

Acto: Certificado acreditativo para manipulación de gases fluorados tipo 1. Resolución de Archivo del expediente.

TEXTO:

Habiendo transcurrido el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación para que aportara la documentación requerida, no consta hasta la fecha actuación alguna por parte del interesado o dicha actuación no ha sido completa.

Que en el requerimiento notificado al interesado se le previene de que se le tendrá por desistido de su solicitud en caso de no aportar en plazo la documentación exigida, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que la Resolución del procedimiento es competencia del Servicio Territorial según el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, modificado por el R.D. 122/2011, de 16 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Industria y Comercio.

RESUELVO:

Archivar la solicitud presentada el día 06/06/2013 por CARLOS LEONARDO ORTIZ PAZ, teniéndole por desistido de su petición y declarando concluido el expediente de referencia.

La presente resolución no es definitiva vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria (C/ Colón, 32 46004 Valencia), en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 07 de noviembre de 2013

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA

Fdo: Emilia González Carrión.

1321149

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: GAFNUE/2013/141/03

Interesado: JUAN JOSE MESEGUER SANTACREU

Último domicilio conocido: C/ PERIODISTA RODOLFO SALAZAR, 26 1º D. ALICANTE

Acto: Certificado acreditativo para manipulación de gases fluorados tipo 1. Resolución de Archivo del expediente.

TEXTO:

Habiendo transcurrido el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación para que aportara la documentación requerida, no consta hasta la fecha actuación alguna por parte del interesado o dicha actuación no ha sido completa.

Que en el requerimiento notificado al interesado se le previene de que se le tendrá por desistido de su solicitud en caso de no aportar en plazo la documentación exigida, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que la Resolución del procedimiento es competencia del Servicio Territorial según el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, modificado por el R.D. 122/2011, de 16 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Industria y Comercio.

RESUELVO:

Archivar la solicitud presentada el día 06/06/2013 por JUAN JOSE MESEGUER SANTACREU, teniéndole por desistido de su petición y declarando concluido el expediente de referencia.

La presente resolución no es definitiva vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria (C/ Colón, 32 46004 Valencia), en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 07 de noviembre de 2013

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. Fdo: Emilia González Carrión.

1321150

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: ISALEI/2013/114/03

Interesado: HIPOTEP, S.L.

Último domicilio conocido: AVDA. CAMPO TORRES, 14 PTA. 11 4º. DENIA (Alicante)

Acto: Certificado de empresa para para manipulación de gases fluorados tipo 1. Resolución de Archivo del expediente.

TEXTO:

Habiendo transcurrido el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación para que aportara la documentación requerida, no consta hasta la

fecha actuación alguna por parte del interesado o dicha actuación no ha sido completa.

Que en el requerimiento notificado al interesado se le previene de que se le tendrá por desistido de su solicitud en caso de no aportar en plazo la documentación exigida, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que la Resolución del procedimiento es competencia del Servicio Territorial según el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, modificado por el R.D. 122/2011, de 16 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Industria y Comercio.

RESUELVO:

Archivar la solicitud presentada el día 13/03/2013 por HIPOTEP, S.L., teniéndole por desistido de su petición y declarando concluido el expediente de referencia.

La presente resolución no es definitiva vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria (C/ Colón, 32 46004 Valencia), en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 07 de noviembre de 2013

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. Fdo: Emilia González Carrión.

1321152

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: GAFNUE/2012/653/03

Interesado: JUAN MANUEL ALBERTU MONTESINOS

Último domicilio conocido: C/ GAUSS, 6. ELCHE (Alicante)

Acto: Certificado acreditativo para manipulación de gases fluorados tipo 1. Resolución de Archivo del expediente.

TEXTO:

Habiendo transcurrido el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación para que aportara la documentación requerida, no consta hasta la fecha actuación alguna por parte del interesado o dicha actuación no ha sido completa.

Que en el requerimiento notificado al interesado se le previene de que se le tendrá por desistido de su solicitud en caso de no aportar en plazo la documentación exigida, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que la Resolución del procedimiento es competencia del Servicio Territorial según el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, modificado por el R.D. 122/2011, de 16 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Industria y Comercio.

RESUELVO:

Archivar la solicitud presentada el día 31/08/2012 por JUAN MANUEL ALBERTU MONTESINOS, teniéndole por desistido de su petición y declarando concluido el expediente de referencia.

La presente resolución no es definitiva vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria (C/ Colón, 32 46004 Valencia), en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 07 de noviembre de 2013

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. Fdo: Emilia González Carrión.

1321153

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Resolución sancionadora dictada por Órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 – 3º. Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº DE EXP.	D. N. I.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
29/13-A	B-54566401	BENIDORM	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	
LOS ÁNGELES BENIDORM, S.L.	HOTEL LOS ÁNGELES	C/ PINTOR LOZANO, 3	

En Alicante, a
EL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE RECLAMACIONES Y RECURSOS, Fdo.: Iñaki Martín Martín.

1321111

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcoy, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, aprobó expedientes de modificación de crédito al Presupuesto Municipal para 2013. Al no

haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido a este efecto, se debe entender que es definitiva su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 y 42.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004. Por otro lado, por tal de cumplir el que dicen estos artículos, se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada.

I.- Expediente 2.06.2013/45 por suplementos de crédito:

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPÍTULOS	IMPORTE
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.752,77
6.- INVERSIONES REALES	188.949,76
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	399.702,53

2.- BAJAS CAPÍTULOS	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL	-183.122,77
3.- GASTOS FINANCIEROS	-120.000,00
6.- INVERSIONES REALES	-96.579,76
TOTAL BAJAS-	-399.702,53

II.- Expediente 2.07.2013/47 por suplementos de crédito:

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPÍTULOS	IMPORTE
9.- PASIVOS FINANCIEROS	426.051,99
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	426.051,99

2.- INGRESOS CAPÍTULOS	IMPORTE
8.- ACTIVOS FINANCIEROS (REM. TES. GTOS. GENERALES)	426.051,99
TOTAL INGRESOS-	426.051,99

Alcoy, 7 de noviembre de 2013
ALCALDE EN FUNCIONES,
I Tte. Alcalde
Francesc Xavier Agulló i Payá

1321008

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Anuncio de citación a interesados para ser notificados por comparecencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio indicado a efectos de notificaciones, o bien no habiéndose podido practicar éstas por causas no imputables a la Administración, se cita a los administrados más abajo relacionados o a sus representantes, para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, en relación con los procedimientos que se indican:

Nº de expediente: 85/2013

Sujeto pasivo: D. BULAT ZHETPISBAYEV

Procedimiento: LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS.

Nº de expediente: 14/11 (34/2012)

Sujeto pasivo: Dña. SARA HIGUERAS JUÁREZ

Procedimiento: LICENCIA AMBIENTAL.

Acto a notificar: CERTIFICADO DE SECRETARÍA SOBRE CARÁCTER DE LOS INFOMES AMBIENTALES.

Nº de expediente: 143/2013

Sujeto pasivo: D. OLAF FETT

Procedimiento: LICENCIA DE OBRA MENOR

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS (ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN)

Nº de expediente: 499/2013

Sujeto pasivo: D. CHRISTOPHER PHILIP MC NAMARA

Procedimiento: LICENCIA DE OCUPACIÓN

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS E INGRESO TASA

Nº de expediente: 508/2013

Sujeto pasivo: D. WILHELMUS JOHANNES PAGIE

Procedimiento: LICENCIA DE OCUPACIÓN
Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS E INGRESO TASA

Nº de expediente: 03/12 S.VII (17/2013)

Sujeto pasivo: IAN MARK STUART

Procedimiento: LICENCIA DE OBRA MAYOR

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

Nº de expediente: 891/2013

Sujeto pasivo: GRAHAM ROBERT CHESNEY

Procedimiento: LICENCIA DE OBRA MENOR

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS (DEPOSITO FIANZA)

Nº de expediente: 1340/2013

Sujeto pasivo: D. RAMÓN GARCÍA CUERVO

Procedimiento: OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

Nº de expediente: 1634/2013

Sujetos pasivos: D. CHRISTOPHER PHILIP MCNAMARA

D. BAARD ARMAND HAGELAND

Procedimiento: LICENCIA DE OCUPACIÓN

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS (IDENTIFICACIÓN NÚMERO DE VIVIENDA

Nº de expediente: 1321/2013

Sujeto pasivo: JONES TEVI STROMMEN, C.B.

Procedimiento: DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDADES Y SERVICIOS (Ley 12/2012 de 26 de diciembre)

Acto a notificar: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

El órgano responsable de la tramitación de dicho procedimiento es el departamento de licencias de obras, licencias de ocupación y de actividades, Sección de Administración General, de este Ayuntamiento.

Los administrados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en dicho departamento (Sección de Administración General), del Ayuntamiento de Algorfa (Alicante), sito en Plaza de España, número 20, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Se advierte a los administrados que si no hubieran comparecido por sí mismos o a través de sus representantes, en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Algorfa, 5 de noviembre de 2013

El Alcalde

Fdo.: Antonio Lorenzo Paredes

1320970

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción en la Ordenanza Reguladora de la Venta y Realización Lucrativa de Servicios y Otras Actividades Artísticas, de Manera No Sedentaria en el Municipio de Alicante, con la imposición de la sanción que se indica en

la aludida relación final, coincidente con la inicialmente propuesta en el Decreto de inicio de expediente sancionador al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1.I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer en las dependencias municipales.

Relación

- N° de expediente sancionador: E045/01122/2013-105/2013

- Decreto de incoación de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 13 de agosto de 2013.

- Decreto de resolución de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 1 de octubre de 2013.

- Persona responsable: Euda Quispe Arce

- N.I.F. nº Y0593595W.

- Infracción: El ejercicio de la venta sin la preceptiva autorización municipal.

- Tipificación: Infracción muy grave tipificada en el artículo 44 b) de la Ordenanza Reguladora de la Venta y Realización Lucrativa de Servicios y Otras Actividades Artísticas, de Manera No Sedentaria, en el Municipio de Alicante. Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (B.O.P. núm. 152, de 11 de agosto de 2010).

- Sanción: Multa en la cuantía de seiscientos euros (600,00 euros), conforme al artículo 45.1.c) y 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

Alicante, 4 de noviembre de 2013.

El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1320994

EDICTO

Por el Sr. Concejala-Delegado de Atención Urbana, se ha dictado acuerdo de iniciación y resolución por infracción de la ordenanza municipal de limpieza. Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación, en los domicilios de los afectados, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican:

Nº EXPT.	DENUNCIADO	DNI/CIF	INFRACCIÓN	CUANTÍA
LV13/142	D. DAVID PUERTA VÁZQUEZ	48.573.740-V	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00 €
LV13/152	D./Dª. MIZAR SIERRA GARCÍA	48.531.736-B	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 42.1)	250,33 €
LV13/168	D. ISMAEL GARCÍA CARDIÑANOS	48.627.986-Y	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00 €
LV13/230	D. OSCAR GRAMADOS GASCUEÑA	48.674.115-C	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 42.1)	250,33 €
LV13/262	D. JUAN A. OCHOA PINTO	21.458.175-A	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00 €
LV13/269	Dª. RAQUEL TORTOSA LOACES	22.648.096-L	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 42.1)	250,33 €
LV13/340	D. RAÚL VILLALBA GONZÁLEZ	48.791.247-J	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.1)	33,33 €
LV13/368	D. JOSÉ ARAGONÉS CATALÁ	48.672.225-Q	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.1)	66,67 €

En virtud de lo anteriormente expuesto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en las dependencias de la Concejalía de Atención Urbana ubicada en C/ Arzobispo Loaces, nº 13, bajo, C.P. 03003, de Alicante, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro del acto y del propio expediente sancionador.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante a 31 de octubre de 2013

El Vicesecretario

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Vº. Bº. El Concejala Delegado de

Atención Urbana

Fdo. Andrés LLorens Fuster

1321006

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de iniciación de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como presunto responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción muy grave en la Ordenanza Reguladora Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad diversa en la Vía Pública, en el municipio de Alicante, al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Servicio de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se contará a partir de esa fecha el plazo de 15 días otorgado para formular alegaciones, aportar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse

El órgano competente para la tramitación del procedimiento sancionador es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por su

delegación del día 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Relación

- N.º de expediente sancionador: E045/01211/2013-251/2013

- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 09 de septiembre de 2013.

- Persona responsable: MANUEL SANCHEZ GIRALT

- D.N.I. N.º 48.361.948-D

- Establecimiento: COOLCLUB

- Posible infracción: La utilización de dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización o en un período no autorizado, ocupando una superficie de 12 m2.

- Tipificación: Infracción muy grave del artículo 16.c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 (B.O.P. 08/04/10).

- Propuesta inicial de sanción: Multa en la cuantía de seiscientos euros (600,00 euros) y, ello sin perjuicio de lo que resulte del expediente, tomando en consideración lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 131 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 48.3 de la invocada ordenanza.

Alicante, 24 de octubre de 2013.

El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1321016

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción en la Ordenanza Reguladora Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad diversa en la Vía Pública en el Municipio de Alicante, con la imposición de la sanción que se indica en la aludida relación final, coincidente con la inicialmente propuesta en el Decreto de inicio de expediente sancionador al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1.I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con

carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer en las dependencias municipales.

Relación

- N.º de expediente sancionador: E045/00781/2013-157/2013

- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 07 de junio de 2013.

- Decreto de resolución de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 24 de septiembre de 2013.

- Persona responsable: ALFREDO GARCIA MENDOZA

- D.N.I.Nº 41.448.486-W

- Establecimiento: BAR EL BOMBAS

- Infracción: La utilización del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización o en un periodo no autorizado, 3m2.

- Tipificación: Infracción muy grave del artículo 16.c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 (B.O.P. 08/04/10).

- Sanción: Multa en la cuantía de trescientos euros (600,00 euros).

- Tasas derivadas de la ocupación no autorizada: Siete euros con cinco céntimos (7,05 euros).

Alicante, 24 de octubre de 2013.

El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1321021

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de iniciación de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como presunto responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción muy grave en la Ordenanza Reguladora Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad diversa en la Vía Pública, en el municipio de Alicante, al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Servicio de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se contará a partir de esa fecha el plazo de 15 días otorgado para formular alegaciones, aportar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse

El órgano competente para la tramitación del procedimiento sancionador es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por su delegación del día 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Relación

- N.º de expediente sancionador: E045/01232/2013-249/2013

- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 06 de septiembre de 2013.

- Responsable: QUIANG GUNNGYN

- N.I.F. N.º X-4,632,079

- Establecimiento: CAFE MILENIO

- Posible infracción: Utilización del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización, ocupando una superficie de 12m2.

- Tipificación: Infracción muy grave del artículo 16.c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013 (B.O.P. 17/04/13).

- Propuesta inicial de sanción: Multa en la cuantía de seiscientos euros (600,00 euros) y, ello sin perjuicio de lo que resulte del expediente, tomando en consideración lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 131 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 48.3 de la invocada ordenanza.

Alicante, 24 de octubre de 2013.

. El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1321022

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción en la Ordenanza Reguladora Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad diversa en la Vía Pública en el Municipio de Alicante, con la imposición de la sanción que se indica en la aludida relación final, coincidente con la inicialmente propuesta en el Decreto de inicio de expediente sancionador al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan n.º 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1.I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con

carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer en las dependencias municipales.

Relación

- N.º de expediente sancionador: E045/00751/2013-140/2013

- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 31 de mayo de 2013.

- Decreto de resolución de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 06 de septiembre de 2013.

- Persona responsable: Guillermo Gustavo Claverie

- N.I.F N.º X-3826188-T

- Establecimiento: PIZZERIA HAMBURGUESERIA

- Infracción: La utilización del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización o en un periodo no autorizado, 3m2.

- Tipificación: Infracción muy grave del artículo 16.c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 (B.O.P. 08/04/10).

- Sanción: Multa en la cuantía de trescientos euros (600,00 euros).

- Tasas derivadas de la ocupación no autorizada: Siete euros con cinco céntimos (7,05 euros).

Alicante, 24 de octubre de 2013.

El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1321023

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción en la Ordenanza Reguladora Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad diversa en la Vía Pública en el Municipio de Alicante, con la imposición de la sanción que se indica en la aludida relación final, coincidente con la inicialmente propuesta en el Decreto de inicio de expediente sancionador al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan n.º 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1.I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer en las dependencias municipales.

Relación

- N° de expediente sancionador: E045/00773/2013-150/2013

- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 07 de junio de 2013.

- Decreto de resolución de expediente sancionador: Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 23 de agosto de 2013.

- Mercantil responsable: FIRSTI GLOBE INTERNACIONAL, S.L

- C.I.F N° B-54674718

- Establecimiento: AMBROSIA

- Infracción: La utilización del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización o en un periodo no autorizado, 15m2.

- Tipificación: Infracción muy grave del artículo 16.c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 (B.O.P. 08/04/10).

- Sanción: Multa en la cuantía de trescientos euros (600,00 euros).

- Tasas derivadas de la ocupación no autorizada: Treinta y seis euros con sesenta céntimos (36,60 euros).

Alicante, 24 de octubre de 2013.

El Vicesecretario.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1321024

EDICTO

Por el Sr. Concejal-Delegado de Atención Urbana, se ha dictado Decretos de iniciación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal de limpieza. Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación, en los domicilios de los afectados, por causas no imputables al Excmo Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), los interesados, número de expediente y procedimiento que se especifican:

Nº EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/CIF	INFRACCIÓN	CUANTÍA
LV 109/2013	EMILIO JOSÉ LODAMO ALAYÉS	53.235.335-H	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00€
LV 173/2013	REINALDO AGUAYO MANGUI	X-4.242.610-F	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00€
LV 177/2013	DAVID VILAPLANA URIOS	53.248.623-H	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00€
LV 181/2013	MIGUEL A SOLA HERNÁNDEZ	75.227.774-H	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00€
LV 259/2013	HÉCTOR ANDRÉS MONLLOR	48.350.868-S	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 8.6)	100,00€
LV 279/2013	ANGEL CANDEL NAVARRO	22.143.202-X	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 74.1 Y 2, 87.1, D))	333,33€

En virtud de lo anteriormente expuesto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en las dependencias de la Concejalía de Atención Urbana ubicada en C/ Arzobispo Loaces, nº 13, bajo, C.P. 03003, de Alicante, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro del acto y del propio expediente sancionador.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante, a 30 de octubre de 2013.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

El Concejal Delegado de

Atención Urbana,

Fdo.: Andrés Llorens Fuster

1321032

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la propuesta de restauración de la legalidad urbanística, por las obras realizadas sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Concejalía de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes propuestas:

NOMBRE: N° DE EXPEDIENTE

MARTINEZ GOMEZ SALVADORA DE LOS ANGELES (21991332-C): R2013000077

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Gestión Económico-Administrativo, Información y Calidad, Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Cristóbal, 14 planta baja, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 28 de octubre de 2013

El presente edicto está firmado por el Jefe del Departamento de Sanciones, La Sra. Concejala de Urbanismo y el Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

1321037

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la Resolución del expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Concejalía de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes propuestas:

NOMBRE: N° DE EXPEDIENTE

JOSE SANTOS PEREZ ARTERO(23188072-R): DV-2012000121

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Gestión Económico-Administrativo, Información y Calidad,

Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Cristóbal, 14 planta baja, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 31 de octubre de 2013

El presente edicto está firmado por el Jefe del Departamento de Sanciones, La Sra. Concejala de Urbanismo y el Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

1321059

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, adoptó, con carácter provisional, el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

· Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Altea, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Miguel Ortiz Zaragoza.

1320855

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

En Benidorm, a 7 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 apartado 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de dos mil trece, se cesa con efectos de la misma fecha a la funcionaria eventual DÑA. CRISTINA CASCALES CAYUELAS, con DNI nº 48.299.853-Z en el cargo de ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO, y se nombra como funcionario eventual para ocupar el referido puesto a D. MANUEL AROCA RAMÍREZ, con DNI nº 45.058.969-Z, con efectos de fecha 7 de noviembre de 2.013.

EL ALCALDE. Fdo. D. Agustín Navarro Alvado

1321031

AYUNTAMIENTO DE BIAR

ANUNCIO

ASUNTO: Modificación Plan General de Ordenación Urbana de Biar nº 4. Condiciones de implantación para energía fotovoltaica y casas rurales en suelo no urbanizable.

Doña M^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Biar, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Biar, que afecta a los siguientes artículos:

-9.9.- Usos, actividades y aprovechamientos permitidos.

-9.11.- Declaración de interés comunitario.

-9.15.- Explotación de canteras y extracción de áridos o tierras.

-9.17.- Condiciones para la implantación de actividades turísticas, recreativas, deportivas, de ocio y esparcimiento y terciarias en general.

La Conselleria competente en materia de urbanismo será la encargada de aprobar definitivamente la modificación de los artículos del PGOU señalados anteriormente.

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Magdalena Martínez Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANUNCI

ASSUMPTE: Modificació Pla General d'Ordenació Urbana de Biar n º 4. Condicions d'implantació per a energia fotovoltaica i cases rurals en sòl no urbanitzable .

Donya M º Magdalena Martínez Martínez, Alcaldessa del MI Ajuntament de Biar, fa saber :

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada en data 31 d'octubre de 2013, va adoptar, entre altres, l'acord d'aprovar provisionalment la modificació n º 4 del Pla General d'Ordenació Urbana de Biar, que afecta els següents articles :

-9.9. - Usos, activitats i aprofitaments permesos .

-9.11. - Declaració d'interés comunitari .

-9.15. - Explotació de pedreres i extracció d'àrids o terres.

-9.17. - Condicions per a la implantació d'activitats turístiques, recreatives, esportives, d'oci i esplai i terciàries en general.

La conselleria competent en matèria d'urbanisme serà l'encarregada d'aprovar definitivament la modificació dels articles del PGOU assenyalats anteriorment .

L'ALCALDESSA

Signat. M º Magdalena Martínez Martínez

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

1320966

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Bigastro en sesión extraordinaria celebrada el día 31/10/2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de los artículos 2 y 12 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN QUE UTILICEN EL ESPACIO RADIOELÉCTRICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIGASTRO y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bigastro, a 31 de octubre de 2013.
Alcaldesa,
Fdo. : Charo Bañuls Rodríguez

1320595

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

Emplazamiento a interesados en autos de recurso Contencioso-Administrativo.

Habiendo recibido este Ayuntamiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Alicante, notificación de los autos del recurso contencioso-administrativo número 000473/2013, interpuesto por el Letrado/Procurador D^a. Eva Gutiérrez Robles, en nombre y representación de «ANA NAYA GARCÍA, S.L.», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por la mercantil en fecha 19 de julio de 2013 impugnando los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de fecha 25 de junio de 2013, por los que acordó el desistimiento y suspensión del procedimiento de la Segunda contratación de la «Gestión del servicio público municipal de educación infantil de primer ciclo de Busot», sirva el presente edicto para emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas en el mencionado expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, para que puedan personarse en el plazo de nueve días, si a su derecho convinieren, en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Alicante

Busot, a 6 de noviembre de 2013.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Alejandro Morant Climent
-DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

1320997

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público y 58.1.b) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se hace público que por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda nº 2013/02389 de fecha 7 de octubre de 2013, habido nombrados D. JOAQUIM LAUREA LLINARES LLOPIS y D. ANTONIO LEON IBAÑEZ funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de Calp, Agentes de la Policía Local, encuadradas en las plazas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase policía local, pertenecientes al subgrupo C1, según la clasificación profesional del personal funcionario de carrera del artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público y según la Ley 6/1999 de policías locales y de coordinación de las policías locales de la comunidad valenciana.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

1321002

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción urbanística, Expediente 123-87/2011 a Herederos de D. Vicente Lillo Lozano, en la Carretera de Benimagrell nº76 de Sant Joan d'Alacant, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar al interesado lo siguiente:

« PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA . Expedien-
te 123-87/2011 (G. 1112/2013).

Visto el expediente nº 123-87/2011, incoado a Herederos de Vicente Lillo Lozano, por la realización de las obras consistentes en « Construcción de solera de hormigón, caseta prefabricada de 8x2,5 m., sobre dicha solera, aparentemente utilizada para vivienda, e instalación de pozo ciego y aljibe de agua « en la parcela 170, polígono 7 de El Campello, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el funcionario que suscribe Instructor del referido expediente INFORMA:

Antecedentes

En el expediente se han producido las siguientes actuaciones:

1.- Decreto de resolución de restitución de la legalidad núm 3347-12, de 14 de diciembre de 2012.

2.- Decreto de inicio de expediente sancionador nº 1287-13, de fecha 10 de mayo de 2013, notificado mediante publicación en el B.O.P. de Alicante nº108, de fecha 10 de junio 2013.

3.- No constan se hayan presentado alegaciones en el expediente.

4.- Que las citadas obras según los informes obrantes en el expediente son ilegalizables, por ser incompatibles con el PGOU.

5.- Que según resulta probado, los inculpados han realizado las obras descritas sin licencia / o sin ajustarse a la licencia concedida.

Legislación aplicable

Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículos 232 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, artículos 534 y siguientes

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D 1.398/1993 de 4 de agosto.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2

Fundamentos Jurídicos

Comprobado que por Herederos de Vicente Lillo Lozano, ha sido realizada una obra consistente en « Construcción de solera de hormigón, caseta prefabricada de 8x2,5 m., sobre dicha solera, aparentemente utilizada para vivienda, e instalación de pozo ciego y aljibe de agua « en la parcela 170, polígono 7 de El Campello, y que las mismas constituyen infracción grave e ilegalizable, tipificados como el en art. 249 de la LUV.

En la comisión de la infracción no se aprecian circunstancias modificativas.

Que para este tipo de infracción se impondrá sanción del 50% del valor de las obra ilegal ejecutada. Valor fijado por los servicios técnicos municipales y que obra en el expediente.

Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 253, de la Ley Urbanística Valenciana.

En lo referente a los sujetos responsables se estará a o dispuesto en el art. 237 de la LUV

Que en el supuesto de hecho planteado, por este Instructor se aprecia, circunstancia agravante de la prevista en el art. 240.2 e), ante el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística, como consta en los antecedentes del expediente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en « Construcción de solera de hormigón, caseta prefabricada de 8x2,5 m., sobre dicha solera, aparentemente utilizada para vivienda, e instalación de pozo ciego y aljibe de agua « en la parcela 170, polígono 7 de El Campello, por ser incompatible con el PGOU, siendo la misma grave e ilegalizable.

SEGUNDO.- Imponer a Herederos de Vicente Lillo Lozano, en su calidad de promotor, la sanción consistente en multa por importe de 3.800,00 euros, equivalente al 50% del valor de la obra ilegalmente ejecutada y que asciende a la cantidad de 7.600.000 euros, según informe técnico de la inspectora de obras de fecha 24 de abril de 2013.

TERCERO.- En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas según lo dispuesto en el art. 62 de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CUARTO.- Las deudas se podrán aplazar ó fraccionar previa solicitud del obligado, cuando la situación económica le impida el pago en los plazos establecidos, según lo regulado en el artículo 65 de la Ley Tributaria.

QUINTO.- Lugar de pago en cualquiera de las entidades siguientes en las que tiene cuenta abierta el Ayuntamiento:

BANCAJA, CAM, CAIXA, CAJA RURAL, BBVA, B SANTANDER, BANCO DE VALENCIA, CAJA MURCIA, BANCO GUIPUZCOANO, CAJA MADRID.

Ingreso en el que deberá constar obligatoriamente el nombre del deudor y el número de expediente que origina el pago.

SEXTO.- El vencimiento del plazo en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de interés de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del RPEPS, la presente propuesta debe notificarse a los interesados, para que en el plazo de 15 días, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el Instructor del procedimiento, y transcurrido el mismo, se elevarán las actuaciones al Sr. Alcalde o en su caso Concejal Delegado, para la resolución del mismo. Igualmente se acompaña a la presente Propuesta, relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan solicitar y obtener las copias que interesen.

En El Campello, 16 de septiembre de 2013. El Instructor del Expediente . Fdo. Raimundo Panea Abad.

Relación de documentos obrantes en el expte. de Disciplina Urbanística nº 123-87/2011:

- Decreto de resolución de restauración de la legalidad urbanística nº 3347-12, de 14-12-12.

- Decreto de inicio de expt. sancionador por infracción urbanística nº1287-13, de 10-05-13

- Informe técnico de la Inspectora de Obras municipal de fecha 24 de abril de 2013.»

En El Campello, 6 de noviembre de 2013

El Alcalde. Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas
(firma electrónica al margen)

1320977

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo del Decreto de inicio del expediente sancionador por infracción urbanística, Expediente 123-58/2012 a Doña Judith Ruiz Mansilla, en la C/ Sorolla nº7 3E, Bloque 1 de El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar al interesado lo siguiente:

« Con fecha 26 de septiembre de 2013 por el Concejal de Territorio y Vivienda, se ha dictado resolución número 2388-2013, del siguiente tenor literal:

- «DECRETO

Asunto:URBANISMO-DISCIPLINA. EXPEDIENTE SAN-CIONADOR POR INFRACCIÓN URBANISTICA. Nº 123-58/2012 (G. 1401/2013). INICIO.

Por decreto de fecha 17 de junio de 2013 y número de resolución 1558-2013, se resuelve expediente de restitución de la legalidad urbanística, por la realización de obras consistentes en « Ampliación de vivienda consistente en cubrición de aproximadamente 34 m2 de terraza pisable, excediendo de edificabilidad y altura permitida » en la C/ Sorolla nº7, 1 03 E Bloque I, 03560 El Campello.

En el expediente consta parte de la Inspección de Obras Municipal de fecha 25 de enero de 2012, y jurídico del Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de julio de 2012 de los que resulta que, por Doña Judith Ruiz Mansilla, se han realizado, sin la correspondiente licencia municipal de obras, obras consistentes en « Ampliación de vivienda consistente en cubrición de aproximadamente 34 m2 de terraza pisable, excediendo de edificabilidad y altura permitida » en la C/ Sorolla nº7, 1 03 E Bloque I, 03560 El Campello.

Asimismo, consta informe de la inspectora de obras municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, en el que señala que no se ha procedido a la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas.

Las obras realizadas son calificadas en los informes referidos en el apartado anterior, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 232 a 255, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 534 al 541 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1729-11 de 27 de junio de 2011, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador por Infracción Urbanística frente a y Doña Judith Ruiz Mansilla, por la realización de obras consistentes en « Ampliación de vivienda consistente en cubrición de aproximadamente 34 m2 de terraza pisable, excediendo de edificabilidad y altura permitida » en la C/ Sorolla nº7, 1 03 E Bloque I, 03560 El Campello.

Las obras realizadas son calificadas, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Sanción propuesta multa por importe de 9.456,00 € correspondiente al 50% del valor de la obra ilegalmente ejecutada que asciende a la cantidad de 18.912,00 € según informe técnico municipal de la inspectora de obras de fecha 25 de enero de 2012 (art. 249 de la LUV).

SEGUNDO.- Nombrar a D. Raimundo Panea Abad, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor de este procedimiento sancionador. Doña Judith Ruiz Mansilla, podrán en su caso, proceder a la recusación del nombrado Instructor, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 253, de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO.- Advertir a los presuntos responsables que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/93, se pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, o verificar el pago voluntario de las multas en cualquier momento anterior a la resolución, resolviéndose el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las acciones que procedan en orden a la restauración del orden urbanístico vulnerado, y de la posibilidad de interponer por los interesados los recursos procedentes.

QUINTO.- De acuerdo con el art 3.2. del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, **CONCEDER** a los interesados un plazo de 15 DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y en su caso **PROPONGAN PRUEBAS**, concretando los medios de que pretenden valerse.

SEXTO.- **ADVERTIR** a los interesados de que en caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo indicado de los 15 DIAS, la presente **RESOLUCION**, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18 y 19 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, podrá ser considerada como **PROPUESTA DE RESOLUCION**.

SEPTIMO.- La presente resolución, se comunicará al Registro de la Propiedad de El Campello a tenor de lo establecido en el artículo 525 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan conforme a la legislación hipotecaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a Doña Judith Ruiz Mansilla, y a los interesados en este procedimiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. En El Campello a 27 de septiembre de 2013. El Jefe de Serv. de Disciplina Urbanística . Fdo. Raimundo Panea Abad»

En El Campello, 6 de noviembre de 2013

El Alcalde,

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas
(firma electrónica al margen)

1320980

EDICTO

Asunto: Liquidación Definitiva Del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.A/13 de El Campello.

ANUNCIO 0211-13

Intentada la notificación por correo de Liquidación Definitiva Del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.A/13 de El Campello, a D^a. Herminia Buades Baeza, en la C/ Santa Teresa Nº 20 03560 El Campello, y Viacogi, S.L. C/ Pintor Gisbert, nº 27, Entlo, 03005 Alicante, y habiendo resultado infructuosas las mismas (devolución por el servicio de correos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: Por la presente le comunico, que a instancia la Mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., se ha interpuesto contra este Ayuntamiento Recurso Contencioso-Administrativo nº 145/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Alicante, contra la resolución de la J.G.L. de 11 de febrero de 2013 por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de la J.G.L. de 22 de octubre de

2012, por el que se aprueba definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la UA/13, en el expediente 121-10/2000, pudiendo Ud. comparecer y personarse en los autos citado, debidamente representados en la forma prevista en los artículo 23.2 y 23.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de nueve días, a contar desde la recepción de esta comunicación, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley.»

El Campello, 7 de noviembre de 2013

El Alcalde.

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1321038

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Por la Alcaldía y para ejercicio de sus funciones en el día que se menciona a continuación, con fecha 7 de noviembre de 2013, de conformidad con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva reproduce:

«PRIMERO.- **DELEGAR** en D. MARCOS CASTELLÓ SATORRE, primer teniente de Alcalde, por motivo de ausencia, las funciones de alcaldía el día 11 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la persona designada la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta en el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.»

Documento firmado digitalmente.

El Alcalde - Rafael Briet Seguí

1321047

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

Vista Propuesta de Resolución del órgano instructor de fecha 31 de Octubre del 2013, por la que se procede sancionar a D. DARI SALAH, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el en el artículo 73.4.b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, y a la que le correspondería, de acuerdo con el artículo 75.2.b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, (EDL 2000/88598), por el abandono del vehículo que a continuación se reseña, el cual fue retirado de la vía pública, y ordenando su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación mediante Resolución de fecha 15 de Julio de 2013.-

Que por tanto, y teniendo en cuenta, que por haber resultado infructuoso los intentos realizados para notificar, en el último domicilio conocido, o por no haber sido practicada dicha notificación, por cambio de domicilio, encontrarse ausente o ser desconocido, se procede en base al artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre P.A.C. a su publicación en el Tablón de Edictos municipal del último domicilio conocido, así como la publicación en el BOP, para que formulen cuantas alegaciones y propusieren los medios de prueba que estimase oportunos.-

Este edicto tiene carácter de notificación expresa, ya que por distintas razones que obran en el respectivo expediente ha resultado ser desconocido, se ignora el lugar de la notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose al interesado que el expediente completo puede ser visionado en la Dependencias de la Policía Local de Cox.

Relación de vehículos:

MODELO	MATRICULA	TITULAR	EXPTÉ.
FORD MONDEO	5441-DKW	DARI SALAH, X3576836-Z	109/13

Cox, a 5 de noviembre de 2013
EL TTE. ALCALDE
Fdo. Trinitario Pineda Pamies

1320992

AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

EDICTO

Tras varios intentos infructuosos de notificar a D. Antonio Fernández García la aprobación de la liquidación provisional a repercutir a cada uno de los propietarios del edificio sito en la c/ Perú, 6 de los gastos ocasionados por la reparación de elementos deteriorados del mencionado edificio, se procede a la publicación de la resolución de Alcaldía nº 481/2013. Al haber sido imposible la localización del propietario de la vivienda sita en c/ Perú, 6 3º D, se hace pública en este acto dicha resolución de Alcaldía, al objeto de su notificación a D. Antonio Fernández García, que literalmente dice así:

«Tengo el deber de poner en su conocimiento que la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, ha dictado, en fecha 31 de mayo de 2013, la resolución que se desprende del siguiente tenor literal: «En relación con la resolución de Alcaldía nº 223/2013 de repercusión de costes de la reparación de los elementos deteriorados de la edificación sita en c/ Perú, 6, expte 1-58/2013, y habiéndose practicado liquidación provisional por importe de 4.645,19 € a la Comunidad de Propietarios de la c/ Perú, 6, se ha presentado escrito por parte de dicha Comunidad comunicando el nombre de todos los propietarios para que se realice la liquidación correspondiente a cada uno de ellos por partes iguales.

De conformidad con el artículo 35.6 de la Ley General Tributaria, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado PRIMERO de la parte resolutive del decreto de Alcaldía 223/2013, así como la liquidación practicada a nombre de la Comunidad de Propietarios de la c/ Perú, 6, por importe de 4.645,19 €, por las razones expuestas «ut supra».

SEGUNDO: Aprobar la correspondiente liquidación provisional por importe de 258,07.- € a cada uno de los propietarios que a continuación se indica, a quienes se repercutirá una vez finalizados los trabajos:

.../... - C/ PERÚ, 6 3º D.- Antonio Fernández García – 27210162N .../...

TERCERO.- Previamente a la repercusión de los gastos mencionados se concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles a los interesados para que puedan presentar, en su caso, las alegaciones que consideren en defensa de sus derechos.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales y a cada uno de los propietarios, con la repercusión de los costes que a cada uno le corresponde.» Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución es de trámite, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda Ud. interponer el que estime oportuno. En Crevillent, La Secretaria General, Olga Pino Diez.»

A todos los efectos, se entenderá notificada la presente resolución desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOP.

Crevillent, 7 de noviembre de 2013
EL ALCALDE

1321054

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A.. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras « MEJORA EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL T.M. DE DAYA NUEVA»

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 5 de noviembre de 2013
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1320852

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Notificación Resolución Licencias de Obra Menor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de la Licencia de Obra Menor recaída en los expedientes que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes acuerdos:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	OBJETO EXPEDIENTE	EMPLAZAMIENTO	ACUERDO PENDIENTE NOTIFICAR
3421-531/2007	FRANCISCO PÉREZ FEMENIA	DESESTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR	C/ RIU GORGOS, 2	RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 1025/2012
3421-156/2012	KATJA FRERICHS	LICENCIA DE OBRA MENOR	C/ LBARCO, 52	RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 1013/2012
3421-192/2006	SALVADOR FORNER CARRILLO	DESESTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR	C/ SERTORIO, 18	RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 1074/2011
3421-138/2009	ANGEL SAEZ POLO	DESESTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR	CAMÍ DE LES GALERETES	RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 1183/2012
3421-97/2009	SALONS PLATJA BONA, S.L	DESESTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR		RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 1045/2012
3421-26/2013	CARMEN INÉS CASTRO ASTRAR	LICENCIA DE OBRA MENOR	C/ DEMETER, 23	RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 524/2013

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42, al efecto de practicar la notificación del citado acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Dénia, a 24 de octubre de 2013
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Ana Mª Kringe Sánchez

1321026

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos el presente Edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: Servicios Inmobiliarios Lliber S.L.

Expediente: 3400-139/2002

Acto notificado: Resolución 1193/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando en síntesis:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras consistentes en la reforma de la vivienda existente completa de 70m². aproximadamente de superficie compuesta de una planta y garaje en planta inferior; ampliación de vivienda de 80m². aproximadamente hacia el oeste constituida de una sola planta; construcción de terraza elevada y terraza de acceso de 35 m². aproximadamente y piscina de 35m². aproximadamente en el oeste de la parcela; construcción de muro de acceso (norte parcela) de 31 ml de 2,50m. de altura y puerta de acceso de 3m. aproximadamente.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «la reforma de la vivienda existente completa de 70m². aproximadamente de superficie compuesta de una planta y garaje en planta inferior; ampliación de vivienda de 80m² aproximadamente hacia el oeste constituida de una sola planta; construcción de terraza elevada y terraza de acceso de 35 m² aproximadamente y piscina de 35 m² aproximadamente en el oeste de la parcela; construcción de muro de acceso (norte parcela) de 31 ml de 2,50m. de altura y puerta de acceso de 3m. de ancho, aproximadamente.» no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Rudolf Oscar Wolfram Schreyer

Expediente: 3400-143/2002

Acto notificado: Resolución 1197/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando básicamente:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras consistentes en obras de ampliación de vivienda sin licencia.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del ROGTU, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «la ampliación de vivienda de la planta primera de 50,00m². de superficie aproximadamente, consistente en 29 m². orientado hacia el

sur y 21 m². hacia el norte (respecto del volumen central de unos 50 m². que consta en la licencia concedida» no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el RHU.

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Heike-Gisela Rohark Steinle

Expediente: 3400-124/2003

Acto notificado: Resolución 1194/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras consistentes en la habilitación de la planta baja de 57m². aproximadamente, constituyendo la ampliación de la vivienda toda superficie de la planta baja.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «la habilitación de la planta baja de 57m². aproximadamente, constituyendo la ampliación de la vivienda toda superficie de la planta baja.» no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Herbert Steinle

Expediente: 3400-124/2003

Acto notificado: Resolución 1194/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras consistentes en la habilitación de la planta baja de 57m². aproximadamente, constituyendo la ampliación de la vivienda toda superficie de la planta baja.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «la habilitación de la planta baja de 57m². aproximadamente, cons-

tituyendo la ampliación de la vivienda toda superficie del de la planta baja.» no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiriera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Bettina Mueller-Tomfelde

Expediente: 3400-135/2005

Acto notificado: Resolución 1192/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando básicamente:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras de ampliación de vivienda, construcción de piscina, de caseta y muro de cerramiento de parcela, sin licencia.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del ROG TU, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «por obras de ampliación de vivienda consistentes la ampliación de vivienda mediante volumen orientado a sur adosado a la edificación principal, de una sola planta con 17,50m2. aproximadamente y construcción de piscina de 60m2. aproximadamente situada en el sur de la parcela» no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiriera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el RHU.

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Bettina Magiberger

Expediente: 3400-135/2005

Acto notificado: Resolución 1192/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando básicamente:

- Declarar la caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística por obras de ampliación de vivienda, construcción de piscina, de caseta y muro de cerramiento de parcela, sin licencia.

- Declarar la situación asimilable al régimen de fuera de ordenación en el sentido fijado por el artículo 533.1 del ROG TU, esto es, mientras persista la vulneración del orden urbanístico, sobre las obras consistentes en «por obras de ampliación de vivienda consistentes la ampliación de vivienda mediante volumen orientado a sur adosado a la edificación principal, de una sola planta con 17,50m2. aproximadamente y construcción de piscina de 60m2. aproximadamente situada en el sur de la parcela» no podrán llevarse a cabo

obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Una vez adquiriera firmeza esta resolución, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento debería expedir certificación de la misma, con las circunstancias exigidas por el RHU.

Con carácter previo a la emisión del certificado, deberá acreditarse la notificación de esta resolución al interesado.

Este punto de la resolución comprendería, además, el ruego al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Resolución mediante nota marginal.

- Declarar la existencia de infracción prescrita por la realización de las obras mencionadas.

- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos que procedan.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Jacqueline Seguin

Expediente: 3400-79/2009

Acto notificado: Resolución 1186/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Ordenar a la propietaria, Jacqueline Seguin, la demolición de las obras realizadas en la calle Cigala, nº 5 de este municipio, consistentes en trabajos de excavación, cimentación y construcción nuevo muro de contención sin contar con la preceptiva licencia urbanística y, además la ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción.

No obstante lo anterior, la infracción comprende asimismo la demolición parcial de vallado, cuya restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido siempre que sea procedente. Esto es, en este caso siempre que el anterior vallado hubiera estado amparado por la normativa.

- Proceder a la demolición o reposición ordenada en un plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, con la expresa advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido con lo ordenado se procederá a:

- a) A la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

- b) A la ejecución subsidiaria por parte de la Administración y a costa del interesado una vez transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta.

- c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico.

Asimismo serán de aplicación las medidas previstas en el artículo 531 Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Instar al Sr. Registrador de la Propiedad de Denia para que proceda a la práctica del asiento que corresponde de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y con el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

- Comunicar la presente orden de restauración a la Gerencia Territorial de Alicante de Catastro Inmobiliario, para su constancia.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que se entienda practicada la notificación.

- Interesado: Manuel Costa Signes

Expediente: 3400-36/2010

Acto notificado: Resolución 992/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando en síntesis:

- Iniciar procedimiento para la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras de colocación de 3 contenedores metálicos, 3 casetas de madera a modo de establos y valla de madera en interior de parcela en la Ptda Bisserot Pol. 16 Parc. 705 sin licencia urbanística, de la que es promotor D. Manuel Costa Signes y constructor D. Ralf Meinerzhagen.

El inicio de dicho procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer, conforme establece el artículo 538.1º del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Requerir a D. Manuel Costa Signes para que en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación, solicite la oportuna licencia, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Durante este plazo, igualmente, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de su derecho.

- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Denia la práctica de la Anotación Preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión a tenor de lo dispuesto en los artículos 51 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y artículos 56 y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Declarar la suspensión de este trámite en tanto no pueda identificarse la finca registral y acreditar la notificación al titular registral.

- A la vista de lo actuado, y una vez terminado el procedimiento de protección, se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227.2º a) y B) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; «El plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses, plazo que comenzará a contarse:

a) Si no se ha solicitado la legalización, el día en que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización.

b) Si se ha solicitado la legalización, el plazo se iniciará el día en que se dicte el acto administrativo resolviendo sobre la licencia urbanística o autorización administrativa de que se trate.

Plazo para interponer recurso: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: José Ferrer Martí

Expediente: 3401-55/2012

Acto notificado: Propuesta de resolución instructor:

- Imponer a D. José Ferrer Martí, un a multa de 5.858,1€ por la comisión de una infracción urbanística de carácter GRAVE, aprobando la liquidación de la sanción impuesta, que se notificará al infractor junto al presente acuerdo, con indicación de los plazos para su ingreso en periodo voluntario y la advertencia de que, en caso de impago, se exigirá su importe por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Plazo de alegaciones: quince días contados desde el siguiente al que se entienda practicada la notificación.

Plazo para interponer recurso: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Knauer Andree Philippe

Expediente: 3401-56/2012

Acto notificado: Resolución 1182/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística y Liquidación nº 1346000199, acordando:

- Imponer a D. Knauer Andree Philippe y Dña. Barth Helene Marie Josephine, un a multa de 1.608,31€ por la comisión de una infracción urbanística de carácter GRAVE, aprobando la liquidación de la sanción impuesta, que se notificará al infractor junto al presente acuerdo, con indicación de los plazos para su ingreso en periodo voluntario y la advertencia de que, en caso de impago, se exigirá su importe por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que el día siguiente al que se entienda practicada la notificación.

Contra la indicada liquidación podrá formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Interesado: Barth Helene Marie Josephine

Expediente: 3401-56/2012

Acto notificado: Resolución 1182/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística y Liquidación nº 1346000199, acordando:

- Imponer a D. Knauer Andree Philippe y Dña. Barth Helene Marie Josephine, un a multa de 1.608,31€ por la comisión de una infracción urbanística de carácter GRAVE, aprobando la liquidación de la sanción impuesta, que se notificará al infractor junto al presente acuerdo, con indicación de los plazos para su ingreso en periodo voluntario y la advertencia de que, en caso de impago, se exigirá su importe por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, contados desde que el día siguiente al que se entienda practicada la notificación.

Contra la indicada liquidación podrá formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Interesado: Barbara Gersting

Expediente: 3401-96/2012

Acto notificado: Resolución 1164/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística y Liquidación 1346000204, acordando:

- Imponer a Dña. Barbara Gersting una multa de 300€ por la comisión de una infracción urbanística de carácter LEVE, aprobando la liquidación de la sanción impuesta, que se notificará a los infractores junto al presente acuerdo, con indicación de los plazos para su ingreso en periodo voluntario y la advertencia de que, en caso de impago, se exigirá su importe por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses, desde que se entienda practicada la notificación.

Contra la indicada liquidación podrá formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Interesado: Ute María Dr. Lelling

Expediente: 3401-9/2013

Acto notificado: Resolución 1150/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Incoar expediente sancionador por presunta infracción urbanística, para determinar las responsabilidades suscep-

tibles de sanción, imputables a D. Rieck Mandred Erich Robert Werner y otra en concepto de responsabilidad directa, y a los demás personas que se deduzcan responsables, por las obras de demolición de vivienda y nueva construcción sitas en C/Peixos nº 26, de este termino municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Al mismo tiempo se significa a las personas inculpada la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso procederá la terminación el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

- Nombrar INSTRUCTOR del procedimiento a D. Vicente Chelet Ordines y como Secretario del mismo a D. Fulgencio Gimeno Arroniz a quienes será de aplicación el régimen de recusación contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de alegaciones: quince días contados desde el siguiente al que se entienda practicada la notificación.

Plazo para interponer recurso: No procede al tratarse de un acto de tramite.

- Interesado: Rieck Manfred Erich Robert Werner

Expediente: 3401-9/2013

Acto notificado: Resolución 1150/2013 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Incoar expediente sancionador por presunta infracción urbanística, para determinas las responsabilidades susceptibles de sanción, imputables a D. Rieck Mandred Erich Robert Werner y otra en concepto de responsabilidad directa, y a los demás personas que se deduzcan responsables, por las obras de demolición de vivienda y nueva construcción sitas en C/Peixos nº 26, de este termino municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Al mismo tiempo se significa a las personas inculpada la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso procederá la terminación el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

- Nombrar INSTRUCTOR del procedimiento a D. Vicente Chelet Ordines y como Secretario del mismo a D. Fulgencio Gimeno Arroniz a quienes será de aplicación el régimen de recusación contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de alegaciones: quince días contados desde el siguiente al que se entienda practicada la notificación.

Plazo para interponer recurso: No procede al tratarse de un acto de tramite.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Denia, a 30 de Octubre de 2013

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ana Mª Kringe Sánchez

1321027

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2013 se ha aprobado la modificación de los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y Sujeto a Regulación Armonizada de la concesión de obra pública para la redacción de Proyecto, construcción y explotación de nuevo Mercado Central en Elche, comunicando mediante el presente que el periodo de presentación de ofertas se ha ampliado hasta las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2013. La modificación íntegra se puede consultar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Elche, en la página web: www.elche.es y en la URL <http://www.elche.es/micrositios/perfil-del-contratante-ayuntamiento/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elche, 31 de octubre de 2013

El Tte. Alcalde de Contratación

Fdo: Daniel Rubio Pérez

1320547

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Detalle junto con el Estudio de Integración Paisajística de la Manzana del Área de Reparto 42 del Plan General, conformada entre las calles Santa Ana, Puente de Santa Teresa y Tombalops, presentado por Antonio Rico Mira, y redactado por Francisco Fuster Selva.

SEGUNDO: Conforme a lo informes técnicos contenidos en la presente Propuesta de acuerdo las obras de urbanización del muro verde escalonado mencionado se definirán constructivamente y formarán parte del Proyecto de Edificación del edificio y se ejecutarán simultáneamente a la edificación y a costa del beneficiario de ésta, así como el posterior mantenimiento del muro vegetal,.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edicto de aprobación de este acuerdo y notificar a los titulares de derechos afectados.»

Elche, 25 de septiembre de 2013

El Tte. Alcalde de Ordenación Urbana

E Infraestructuras

Fdo.: Vicente J. Granero Miralles

1320886

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANUNCIO

Dña. Carmen Verdú García, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Plaza de la Constitución nº 5, departamento de Padrón de Habitantes, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Decreto 3823/2013, de fecha 22 de octubre

ASUNTO: Resolución Baja del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

INTERESADOS:

- ROGER OSWALDO MEDINA CARPIO, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miguel Hernández nº 7 2º . 03140 Guardamar del Segura. (Alicante).

- JUAN ALEJANDRO VEGA ARMIJOS, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miguel Hernández nº 7 2º

- DARRAL JAMES MITCHELL, con domicilio en C/ Urb. Buenavista nº 130.

Guardamar del Segura. La Alcaldesa.

Documento firmado digitalmente.

1321030

AYUNTAMIENTO DE LORCHA

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de cuatro de julio de 2013, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución del Polígono Industrial «Les Deveses» de l'Orxa/Lorcha (Alicante) lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de L'Orxa / Lorcha, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En L'Orxa / Lorcha, a 04 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente: D. Guillermo Moratal Cloquell.

1321055

AYUNTAMIENTO DE MURLA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2013, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO; SUBGRUPO; N.º VACANTES; DENOMINACIÓN

C; C1; 1; Administrativa de Administración General (forma de provisión: promoción interna)

En Murla, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
documento firmado electrónicamente

Dña. Josefa Roca Llácer.

1321029

AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

EDICTO

Edicto del Ayuntamiento de Muro de Alcoy sobre exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable, correspondiente al tercer trimestre del año 2013

Por resolución de la Alcaldía nº 792 dictada en fecha 6 de noviembre de 2013, se aprobó el padrón de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable, correspondiente al tercer trimestre del año 2013.

Dicho padrón estará expuesto al pública en las oficinas municipales del Ayuntamiento, y en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, TECVASA, sitas en la C/ La Pau, nº 53 bajo de Muro de Alcoy.

El periodo de exposición pública será de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y, en su caso, formular reclamaciones.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Muro de Alcoy, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde

Fdo. Rafael Climent González

1321058

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

SOL.LICITANT: DON DINO LEVANTE, S.L.

ACTIVITAT: COMERÇ AL DETALL DE JOGUINES

EMPLAÇAMENT: C/CASTELL DE CASTELLS, 2-LOCAL 3

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenientes, dins del termini de VINT dies.

Ondara, 31 d'octubre de 2013.

L'Alcalde,

José J. Ferrando Soler

1320533

AYUNTAMIENTO DE ONIL

EDICTO

El Ayuntamiento de Onil, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 8 de noviembre del presente, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, sus anexos y demás documentación complementaria, entre la que se encuentra la plantilla y la relación de puestos de trabajo que acompaña al Presupuesto General. Tras su aprobación inicial en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio que se publicó en el BOP de Alicante nº 189 de fecha 3 de octubre de 2013.

Habiéndose formulado alegaciones en el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, resolvió las alegaciones y aprobó definitivamente el Presupuesto General, sus anexos y demás documentación complementaria, entre la que se

encuentra la plantilla y la relación de puestos de trabajo que acompaña al Presupuesto General. Todo lo anterior, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, el art. 20.3 del Real decreto 500/1990 y el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
CAPITULO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.630.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	486.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.930,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	173.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
	TOTAL	4.864.980,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
CAPITULO		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.78.573,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.814.642,42
3	GASTOS FINANCIEROS	209.689,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.048,59
6	INVERSIONES REALES	227.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	168.526,64
	TOTAL	4.864.980,00

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO GENERAL	1
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENTOR	1
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	TESORERO	1
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	VICESECRETARIA	1
A1	SUBSCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO ECONOMISTA	1
A2	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL	1
A2	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1
A2	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1
C1	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	JEFE DE SECCIÓN	1
C1	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL JEFE DE LA POLICIA LOCAL	1
C1	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	13
C1	SUBSCALA ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	8
C2	SUBSCALA ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
C2	SUBSCALA ADMINISTRACION GENERAL	ORDENANZA	1
C2	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	INSPECTOR DE OBRAS	1
E	SUBSCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CONSERJE COLEGIOS	2
		TOTAL EFECTIVOS	37

B) PERSONAL LABORAL

ASIMILADO AL GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A1	ARQUITECTO	1
A1	PSICOLOGA	1
A2	TRABAJADORA SOCIAL	1
C2	MONITOR COORDINADOR	1
C2	MONITOR DEPORTIVO	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
C2	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1
C2	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1
E	PEON DE OBRAS Y SERVICIOS	6
E	MANTENEDOR DEL CENTRO CULTURAL	1
E	CONSERJE DEL CENTRO CULTURAL	1
E	AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2
E	PEON DE LIMPIEZA	1
E	AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	2
	TOTAL EFECTIVOS	22

C) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2013

LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO QUEDA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PUESTO	RPT	GRUPO	NIVEL (D)	C. ESP (PUNTOS)
SECRETARIO/A	1	A1	27	1.700
INTERVENTOR/A	1	A1	26	1.650
TESORERO/A	1	A1	25	1.500
VICESECRETARIA	1	A1	27	1.700
TECNICO ECONOMISTA	1	A1	26	1.650
ARQUITECTO/A T.P.40%	1	A1	26	1.600
PSICÓLOGO/A 50%	1	A1	23	1.150
ING. TECNICO OBRAS PUBLICAS	1	A2	22	1.025
ASISTENTA SOCIAL	1	A2	21	950
TÉCNICO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	A2	21	900
INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	1	A2	26	1.375
OFICIAL-JEFE POLICIA	1	C1	22	1.100
JEFE DE SECCIÓN	1	C1	22	900
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	20	675
BIBLIOTECARIO/A	0	C1	21	775
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	C2	15	375

PUESTO	RPT	GRUPO	NIVEL (D)	C. ESP (PUNTOS)
AGENTES POLICIA	13	C1	18	975
ENCARG. OBRAS, SERV.	1	C2	18	800
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	18	650
MONITOR COORDINADOR	1	C2	18	725
AUXILIAR REGISTRO	0	C2	15	400
ORDENANZA DE OFICINA DE ATENCIÓN	1	C2	17	500
MONITOR DEPORTES	1	C2	16	575
OFICIAL OBRAS Y SERVICIOS	1	C2	15	550
INSPECTOR DE OBRAS 60%	1	C2	15	500
AUX. INSTALAC. (DEPORTES)	2	E	14	550
AUX. INSTALAC. (COLEGIOS)	2	E	14	600
CONSERJE MERCADOS	0	E	13	350
PEÓN OBRAS Y SERV.	6	E	14	550
PEÓN OBRAS VERTEDERO	0	E	13	550
VIGILANTE RECREATIVA.	0	E	13	550
ATENCIÓN C.I.D.A.J.	0	C2	15	375
PEÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS100%	1	E	14	425
CONSERJE CULTURA	1	E	14	525
MANTENEDOR C. CULTURAL	1	E	14	600
AUX. SV. AYUDA DOMICILIO	2	E	14	300
TOTAL PUESTOS	59			

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del real Decreto legislativo 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En Onil,
EL ALCALDE

1321159

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

EDICTE

Aprovat inicialment per aquesta Corporació l'expedient nº 4/13 de modificació de Crèdits del Pressupost Municipal de l'any 2013, s'exposa al públic en les Oficines Municipals, per un termini de quinze dies, durant els quals podran presentar reclamacions les persones i entitats interessades, d'acord amb el que estableixen els articles 169, 177 i 179 del text refós de la Llei reguladora de les Hisendes Locals aprovades per RDL 2/04.

Pedreguer, 7 de novembre de 2013
L'ALCALDESSA, Salvadora Martí Morell
(Signatura digital)

1320998

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

El día 5 de noviembre de 2013, tuvo lugar en las dependencias de Personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía núm.1676/2013, de fecha 4 de noviembre, el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes que concurren a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014 para el ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Verificado el mismo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «C».

Petrer, a 6 de noviembre de 2013
EL ALCALDE,
Fdo. Pascual Díaz Amat

1321014

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el

expediente núm. 13 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General para el año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo, y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el referido expediente se hallará expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo se podrán formular, en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mencionado expediente, y transcurrido éste sin que se hubieran producido, su aprobación se considerará definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a 7 de noviembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo.: Pascual Díaz Amat

1321067

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente núm. 5 de Modificación de Crédito en el Presupuesto de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer para el año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo, y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el referido expediente se hallará expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo se podrán formular, en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mencionado expediente, y transcurrido éste sin que se hubieran producido, su aprobación se considerará definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a 7 de noviembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo.: Pascual Díaz Amat

1321068

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D/D^a Graham Mccorquodale y D/D^a Lynn Mccorquodale en el último domicilio conocido sito en la Avda. Andalucía, 65 de este municipio. Y de conformidad con lo previsto en los Artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía número 254/2013, fecha 23 de septiembre de 2013, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su

caso a la baja de las personas mencionadas en el párrafo primero, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen en ninguna época del año en el domicilio sito en la Avda. Andalucía, 65 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrá en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este el domicilio en el que reside habitualmente.

Polop, 05 de noviembre de 2013

El Alcalde, Gabriel Fernández Fernández

(Documento firmado digitalmente al margen)

1321004

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D/D^a Destry Carl Spigner y D/D^a Carolina Graña Rodríguez en el último domicilio conocido sito en la C/ Mayor de Xirles, 6 de este municipio. Y de conformidad con lo previsto en los Artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía número 252/2013, fecha 23 de septiembre de 2013, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de las personas mencionadas en el párrafo primero, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen en ninguna época del año en el domicilio sito en la C/Mayor de Xirles, 6 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrá en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este el domicilio en el que reside habitualmente.

Polop, 05 de noviembre de 2013

El Alcalde, Gabriel Fernández Fernández

(Documento firmado digitalmente al margen)

1321011

EDICTO

El Ayuntamiento de Polop de la Marina, en sesión de Pleno ordinario celebrada el día 4 de noviembre de 2013, entre otros acuerdos se adoptó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal por la prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días a fin de que, por los interesados puedan ser examinadas; y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

De no presentarse reclamación alguna durante el periodo expositivo, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Polop, a 7 de noviembre de 2013

El Alcalde

(Firma electrónica al margen)

Gabriel Fernández Fernández

1321018

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación de vallas publicitarias.

En consecuencia, se abre un periodo de información pública por plazo de 1 mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Departamento de Urbanismo, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el indicado plazo y en caso de no haberse presentado ninguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, entrando en vigor en los términos del art. 70 de la Ley de Bases del régimen local.

En Sant Joan d'Alacant, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente Acctal.

Fdo. Santiago Román Gómez

1321040

AYUNTAMIENTO DE EL VERGER

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre parcialmente modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero, se viene a llevar a cabo por edicto la notificación de la resolución de la Alcaldía relativa a los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 02 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial y el artículo 76 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, a efectos de tratamiento como residuo sólido urbano del vehículo:

CLASE: TURISMO

MARCA: VOLKSWAGEN

MODELO: PASSAT

MATRICULA: A3214DV

Atendido que efectuada la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 188 de fecha 02 de OCTUBRE de 2012, por plazo de un mes no se ha personado el titular del vehículo. Esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO. Declarar como residuo urbano al vehículo mencionado y aplicarle el tratamiento de residuo sólido urbano, en los términos previstos en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. Entregar el vehículo a un centro de Tratamiento Autorizado para que proceda a su descontaminación y destrucción de acuerdo con la normativa medioambiental vigente y a comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del mencionado vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 Real Decreto 1383/2002 y el apartado segundo de la Orden Int/624/2008, de 26 de febrero por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

TERCERO. Notificar la resolución a todos los interesados del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acto, (Que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992), el interesado podrá interponer: recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución; recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en Alicante y recurso de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente

Documento firmado electrónicamente

1320995

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual de los interesados, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto, se practica la notificación a los interesados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de la Resolución núm 2280 de fecha 10/06/2013, que se transcribe a continuación:

«Asunto: Baja oficio Padrón Habitantes expte. NO_ENCSARP H.312

Vistos los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, mediante los que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos para la comprobación periódica de residencia NO_ENCSARP (ciudadanos de la Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente).

Concluida la instrucción de expediente de baja de oficio NO_ENCSARP H.312 y visto el Dictamen favorable emitido por la Sección Provincial de Alicante del Consejo de Empadronamiento en sesión de 28 de mayo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II- 1 c 2) de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del INE. y del director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipio, por la presente:

Vengo en RESOLVER:

Primero: Declarar la baja en el Libro Padrón de Habitantes de las personas relacionadas a continuación por incumplir con los requisitos establecidos en el Art. 54 del mencionado reglamento,

APELLIDOS Y MOMBRE	NIE/PASP
BARKER PAUL EDWIN	X03225975-H
CARDINALI MARIA SOLEDAD	X5113647-B
COSERARU CARMEN	X8896990-S
COSERARU MIHAI	X8896997-E
KOZMA KALMAN	X7879035-V
AUBERT PENSUET CHRISTIAN	07UC60525
AUBERT PENSUET CHANTAL	04KM53517
CURTEANU ALEXANDRA CEZARA	X7668740-B
CRETU ELENA MARIANA	12463842
KARAKASHEV IVAYLO NIKOLAEV	X5942292-N
MANOLE CAMELUS	X6897804-N
DANEL FLORINA	AS371310
ROMDINEAU JUAN MANUEL	X8635098-R
FJELL SILJE MERETE	20814564
STEFAN MARIANA	X8575025-G
PETROV CHELIBASHKI DIMITAR	X8578477-Y
GEORGIEV RABOTOV ILIYA	X8578550-X
SERBAN IONUT	X8553853-S
HEDATI SHINA SHNE	X8546471-Q

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIE/PASP
UDROIU GABRIELA	X6869203-T
HUTKA MILAN	X5349855-D
SEQUEIRA ROJAS ANTOINETTE	X02273290-Q
RIOS GUTIERREZ JULIAN MAURICIO	IG1974B00
VUCULESCU BOGDAN IOAN	X5491331-Z
DAMIS ENZO	AM7121346
THUS NIKITA	590403116969
CHIKHI ISABELLE RENEE C. M.	X7053380-Q
KUBICA GRAZYNA	X2231077-P
SABAUT FRANCOISE ANNA	X1117542-H

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o bien recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso - Administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, 4 de noviembre de 2013

El Alcalde,
Jaime Lloret Lloret

1320988

NOTIFICACION POR EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación por edictos, a los interesados más abajo relacionados, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2013, en relación con el expediente de cesión urbanística otorgada por la mercantil Raconet S.A. (Obra Mayor 37/87)

Manuel García Timoner

José Bonmatí Salas

RACONET SA

En la Vila Joiosa a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde, Fdo.: Jaime Lloret Lloret

1321028

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base Octava de la Convocatoria de una Beca de Formación en Gestión de Tesorería de las Entidades Locales, con destino al Departamento de Tesorería, según Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, suscrito el 6 de septiembre de 2012 y addenda de fecha 7 de febrero de 2013, se publica la aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2013, de la concesión de la Beca a Dña. Beatriz Sabuco Maestre, por reunir las condiciones suficientes para ser merecedora de la misma a juicio de la Comisión Calificadora. Dicha Beca tendrá una duración de seis meses, período que se inicia el 1 de

noviembre de 2013, y se podrá prorrogar, en su caso, por otros seis meses.

Alicante, 28 de octubre de 2013
EL OFICIAL MAYOR, P.D., EL VICEPRESIDENTE 2º Y
DIPUTADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
FDO. JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ. FDO. CÉSAR
AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

1320983

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 9/2013 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8 de esta ciudad de Alicante, el citado Expediente por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, a 7 de noviembre de 2013

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí

1321082

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad Adjudicadora,

a) Organismo: Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 102/pa/ad/13.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de dos inmuebles o locales destinados a oficinas tributarias de SUMA. Gestión Tributaria, en el municipio de Alicante».

b) División por lotes: SI, número: 2,

c) Lugar de ejecución: en Alicante.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto por Concurso.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que se detallan en los pliegos que rigen la contratación (Anexo I).

4.- Presupuesto base de licitación: Máximo de 900.000,00€ impuestos incluidos.

Lote 1 Local Zona Norte: 500.000,00€ impuestos incluidos.

Lote 2 Local zona Juzgados: 400.000,00€ impuestos incluidos.

5.- Garantía Provisional: No se requiere.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Suma Gestión Tributaria (Unidad de Contratación).

b) Domicilio: Av. Rambla Méndez Núñez 42, esq. Plaza San Cristóbal, Alicante 03002.

c) Teléfono: 965148526. Fax: 965148520.

d) Perfil de contratante: página web: <http://www.suma.es/>

e) Correo electrónico: contratacion.pliegos@suma.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

-Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del día 28 de noviembre de 2013.

-Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

-Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de Suma Gestión Tributaria, avenida Rambla Méndez

Núñez-42, esquina plaza San Cristóbal 2ª planta. Alicante 03002.

-Forma de presentación: en mano o por correo, y según lo que se determina en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

-Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Requisitos específicos del contratista: la Capacidad y solvencia que se exige en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura Sobre B.

b) Domicilio: Of. Central de Suma Gestión Tributaria sita en Av. Rambla Méndez Núñez esq. Plaza San Cristóbal 1.

c) Fecha y hora: el día 2 de diciembre de 2013 a partir de las 11:00 horas.

11.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario hasta la cantidad máxima de: importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las comunidades Europeas (en su caso), no procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante a 4 de noviembre de 2013.

El Director: Manuel de Juan Navarro;

El Secretario Delegado: J. Hilario Soler Mestre

1320985

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000013/2013 por ext. contrato instado por IGNACIO JIMENEZ GALLEGU, contra VIALES Y OBRAS RIU SEC SL, se ha dictado auto de fecha seis de noviembre de dos mil trece cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s VIALES Y OBRAS RIU SEC SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 79172,95 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a VIALES Y OBRAS RIU SEC SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en C/ DR. IVORRA, Nº 44, SAN JUAN expido el presente en Alicante a seis de noviembre de dos mil trece para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321049

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000149/2013 por despido instado por LAURA GOMEZ GILABERT, contra ESABE AUXILIARES SA, se ha dictado auto de fecha seis de noviembre de dos mil trece cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ESABE AUXILIARES SA en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 12201,6 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ESABE AUXILIARES SA, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle ITALIA, Nº 37, 1º IZDA., ALICANTE expido el presente en Alicante a seis de noviembre de dos mil trece para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321050

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000227/2013 por cantidad instado por JOSE ALEXIS CALATAYUD ORTIZ, contra CADENA VIDEOMANIA SL, se ha dictado auto de fecha seis de noviembre de dos mil trece cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s CADENA VIDEOMANIA SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 6590,93 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a CADENA VIDEOMANIA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Políg IND. LA LLEONA, Nº 22, COCENTAINA expido el presente en Alicante a seis de noviembre de dos mil trece para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321052

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000279/2013 por Despidos instado por ALU GIOVANNI, contra RESTO ISA SL, se ha dictado Auto y Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil trece cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.ª Itma, por ante mí, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada RESTO ISA SL suficientes para cubrir la cantidad de 3841 € en concepto de principal, más la de 614,56 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar

actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 244 y 245 L.R.J.S 36/2011 y 589 L.E.C.).

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300,00 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 241 LRJS 36/2011).

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el FOGASA justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al FOGASA (art. 33, 51 TRE.T. y 276 y 277 LRJS 36/2011), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 245 LRJS 36/2011).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 254 LRJS 36/2011, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.).

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 250 LRJS 36/2011, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia».)

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a

nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 3841 €, de principal y otras 614,56 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósitos» que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, núm. 0111, clave 64, ejecución nº 000279/2013, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requierase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS.

SEPTIMO.- Se declara el embargo telemático desde el PNJ de las posibles devoluciones tributarias de la AEAT así como los depósitos y saldos favorables que arrojen las cuentas bancarias de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir el principal, intereses y costas de la presente ejecución.

Notifíquese a la parte actora y al FOGASA, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

El anterior informe únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula, como de la propiedad del ejecutado, y a tal fin, dirijase oficio al Registro Mercantil de Tráfico de Alicante, para que procedan a realizar la correspondiente anotación a favor de este Juzgado.

No habiendo sido hallados bienes al ejecutado RESTO ISA SL, en los que hacer traba y embargo por la cantidad de 3841 €, que por principal se le reclama, procédase, de conformidad con lo establecido en el artículo 274.3 del vigente Texto Articulado de Procedimiento laboral, a dar audiencia a la parte actora y al FOGASA, para que, en su caso puedan señalar la existencia de nuevos bienes en el plazo de QUINCE DIAS hábiles y transcurrido dicho plazo se declarará la insolvencia provisional de la citada ejecutada en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a RESTO ISA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en SAN BARTOLOME, Nº 148, EL CAMPELLO, expido el presente en Alicante a seis de noviembre de dos mil trece, para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321053

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001040/2012, seguido en este Juzgado a instancia de DAVID ALCARAZ ORTS frente COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL OLIVAR DE BONAL // FONDO DE GARANTIA SALARIAL en materia de DESPIDO, con fecha, se ha dictado DECRETO DESISTIMIENTO Nº 361/2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

SE TIENE AL DEMANDANTE D. DAVID ALCARAZ ORTS, POR DESISTIDO DE LA DEMANDA A QUE SE REFIERE EL HECHO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN; ARCHÍVESE LO ACTUADO.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de REVISIÓN en el plazo de TRES días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Revisión / Social, Código 31- Cuenta Expte: 0114-0000-31-1040-12) o por Transferencia Bancaria (CUENTA: 0030-1846-42-0005001274 / CONCEPTO 0114-0000-31-1040-12) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre) .

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma Dª MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial Titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante; DOY FE.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL OLIVAR DE BONAL, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Boira nº 3, C.P. 03110-MUTXAMEL, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE; haciéndole saber a la parte a la que va dirigida la presente, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a ocho de octubre de dos mil trece

LA SECRETARIO JUDICIAL

1320987

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº : 001110/2012, sobre DESPIDO, promovido por SERGIO TOVAR MOYA, contra VERCALSAN SLU, CALZADOS MIRTAX, S.L., CREACIONES KORY, S.L., MAYMA VERDE, S.L., MONTADOS PASSIN, S.L., Y CREACIONES ANIAN, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS , en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de CREACIONES KORY, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Los Montes nº 10 Altos, C.P. 03600-ELDA, y de su Administrador Único D. ELÍAS PEIRÓ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Jaime Balmes nº 62 -1º, C.P. 03600-ELDA, MAYMA VERDE, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Gran Bretaña nº 113-C, C.P. 03600-ELDA, y de su Administrador Único D. MANUEL SÁNCHEZ REQUENA, cuyo último domicilio se desconoce, MONTADOS PASSIN, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Los Montes nº 10, C.P. 0600-ELDA y de su Administrador Único D. ENRIQUE MAESTRE ORTÍN cuyo último domicilio conocido fue en C/ Dos de Mayo nº 83 - 9º B, C.P. 03600-ELDA, y CREACIONES ANIAN, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pico Aneto nº 22, C.P. 03600-ELDA y de su Administradora Única Dª CELESTINA POVEDA TOMÁS, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Montgomit nº 4, Bloque 6-2º, Pta. 4, C.P. 03560-EL CAMPELLO, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le spararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a las partes a las que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACION en legal forma a los REPRESENTANTES LEGALES DE CREACIONES KORY, S.L., MAYMA VERDE, S.L., MONTADOS PASSIN, S.L., Y CREACIONES ANIAN, S.L. y a sus respectivos Administradores Únicos D. ELÍAS PEIRO PÉREZ, D. MANUEL SÁNCHEZ REQUENA, D. ENRIQUE MAESTRE ORTÍN y Dª CELESTINA POVEDA TOMÁS; expido y firmo el presente en Alicante, a ocho de noviembre de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1321115

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 000228/2013, a instancias de SANDRA MARIA ASHLEY contra NEWSMOBILE SL, en cuyas actuaciones se ha dictado Decreto de insolvencia en fecha siete de noviembre de dos mil trece cuya parte dispositiva dice literalmente:

«ACUERDO: Declarar a/los ejecutado/s NEWSMOBILE SL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

De conformidad con el art. 276.5 de la LRJS, firme la presente resolución se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente a las partes y verificado lo anterior, ARCHÍVENSE las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ 1/2009, de 3 de noviembre, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para la interposición del recurso deberán efectuar la consignación como depósito de 25 € que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

El recurrente deberá ingresar la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº: 0115/0000/64/0228/13, indicando en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos: 0030/1846/42/0005001274), se indicará en el campo «concepto» los 16 dígitos de la cuenta expediente 0115/0000/64/0228/13 seguido (separado por un espacio) del código y tipo concreto de recurso en la misma forma expuesta en el párrafo anterior.»

Y para que sirva de notificación a NEWSMOBILE SL expido el presente en Alicante a siete de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1320991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 894/2011 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

S E N T E N C I A núm.355

En la Ciudad de Alicante, 27 de Septiembre de 2013

Vistos por la Sra. Juez del Juzgado de lo Social número SEISde Alicante y su provincia, Dª MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, los precedentes autos número 894/11, seguidos a instancia de JOAN RICO AMAT frente a ARRÓS Y TRADICIO, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. JOAN RICO AMAT frente a ARRÓS Y TRADICIO S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a la actora de la suma de 862,98 euros, junto con el interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de NOTIFICACION a la parte demandada expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIO,

1321061

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 000877/2012 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia y auto de aclaración que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

S E N T E N C I A N° 272

En Alicante, a 17 de junio de 2013.

Vistos por mí, Dña. LOURDES SÁNCHEZ PUJALTE, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante y su circunscripción, los presentes autos nº 877/12, seguidos a instancia de D. ALFREDO ARLANDIS FERNÁNDEZ, asistido del Graduado Social Sra. NAVARRO PASTOR, frente a la empresa ESTUDIO DE DISEÑO VAN DER HOFSTADT S.L., que no comparece, sobre DESPIDO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los que se ha concedido intervención al FOGASA.

F A L L O

ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. ALFREDO ARLANDIS FERNÁNDEZ frente a ESTUDIO DE DISEÑO VAN DER HOFSTADT S.L., sobre DESPIDO, DECLARO la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al cese, o bien le indemnice con la suma de 24.071,25 euros; condenándola igualmente, Y TAN SÓLO PARA EL CASO DE QUE OPTÉ POR LA READMISIÓN, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de la extinción (31 de julio de 2012) y hasta la de notificación de la presente sentencia –ambos días inclusive-, a razón del salario declarado probado en el hecho primero.

Adviértase a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

El FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, deberá estar y pasar por esta declaración.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, así como la de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

AUTO

En Alicante, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Sentencia de fecha 17-06-13 fue estimada la demanda formulada por D. ALFREDO ARLANDIS FERNANDEZ frente a FOGASA y ESTUDIO DE DISEÑO VAN DER HOFSTADT SL, en el procedimiento sobre DESPIDO Y RECLAMACION DE CANTIDAD arriba referenciado.

SEGUNDO.- Notificada a la parte demandante el día 18-07-13, ésta presentó escrito el 26-07-13 solicitando aclaración de la mencionada Sentencia, en los términos que se contienen en el mismo y que se dan por reproducidos a todos los efectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el art. 267.1 y 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, en relación con las sentencias y autos definitivos que pronuncien los Jueces y Tribunales, que no podrá variar las mismas después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, así como los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

En el presente caso, al haber comprobado que efectivamente se ha producido una omisión en el fallo de la sentencia, procede la rectificación interesada, debiendo recoger la condena de la empresa demandada al abono de 2.076,50 € en concepto de salario del mes de julio y vacaciones.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente observancia,

DISPONGO

QUE DEBO RECTIFICAR Y RECTIFICO el fallo de la sentencia nº 272, que debe recoger también:

«Asimismo, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada ESTUDIO DE DISEÑO VAN DER HOFSTADT S.L. a abonar al demandante la suma de 2.076,50€, los cuales devengarán el interés de demora previsto en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a veintiuno de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1321062

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 000895/2011 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

S E N T E N C I A núm. 357

En la Ciudad de Alicante, a 27 de Septiembre de 2013

Vistos por la Sra. Juez del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, Dª MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ

RODRIGUEZ, los precedentes autos número 895/11, seguidos a instancia de ROSA MARÍA PORTO JIMENEZ frente a SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL; BETLEBEN, S.L., STYLO BELEN DOÑATE, S.L y BELEN DOÑATE ALMENDROS. sobre PRESTACIONES.

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dª ROSA MARÍA PORTO JIMENEZ frente a SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL; BETLEBEN, S.L., STYLO BELEN DOÑATE, S.L y BELEN DOÑATE ALMENDROS sobre PRESTACIONES POR DESEMPLEO, debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sean reconocido la prestación por desempleo solicitada por un período de 720 días, condenando al SPEE y a las empresas demandadas BETLEBEN, S.L., STYLO BELEN DOÑATE, S.L y BELEN DOÑATE ALMENDROS a estar y pasar por dicha declaración, cuyo pago integro deberá anticipar el SPEE, sin perjuicio de repetir contra la empresa por su incumplimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable, para el Ente Gestor, al anunciar el Recurso, presentar ante este Juzgado la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y de que lo proseguirá, puntualmente, durante la tramitación del mismo; resultando obligado para la empresa condenada que, al anunciar el Recurso, acredite haber consignado el importe del subsidio correspondiente a las mensualidades ya vencidas, en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, Calle Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0895 11 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; debiendo abonar, además, durante la tramitación del Recurso, los correspondientes a los períodos que se vayan devengando. Igualmente, tendrá que constituir otro depósito por importe de 300 euros, presentando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no será admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de NOTIFICACION a la parte demandada expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dieciocho de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIO,

1321063

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 000921/2012 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

S E N T E N C I A núm.364

En la Ciudad de Alicante, a 27 de Septiembre de 2013

Vistos por la Sra. Juez del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, Dª MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ los precedentes autos número 921/12, seguidos a instancia de Dª ROSA MARÍA ESTEVE ALONSO y Dª ANA BELEN GONZÁLEZ GÓMEZ, frente a PERCY INTERMEDIARIA, S.L. y FOGASA, sobre DESPIDO.

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dª ROSA MARÍA ESTEVE ALONSO y Dª ANA BELEN GONZÁLEZ GÓMEZ frente a PERCY INTERMEDIARIA, S.L. y FOGASA, sobre DESPIDO, debo declarar y declaro la NULIDAD del mismo y debo de condenar

y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a las actoras, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, las siguientes cantidades:

A D^a ROSA MARÍA ESTEVE ALONSO la cantidad de 2.416,90 euros

A D^a ANA BELEN GONZÁLEZ GÓMEZ la cantidad de 1.254,94 euros;

así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0921 12 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de NOTIFICACION a la parte demandada expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dieciocho de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIO,

1321064

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 1150/2010 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

S E N T E N C I A núm. 453

En la Ciudad de Alicante, a tres de diciembre de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 1150/10, seguidos a instancia de D. JOSE FERNANDEZ CAÑAVERAS frente a la empresa DEKORMAT GLASS, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD.

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. JOSE FERNANDEZ CAÑAVERAS frente a DEKORMAT GLASS, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 8.171,94 euros, absolviéndola del resto de pretensiones deducidas en su contra; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de

los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, cuenta corriente de este Juzgado, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 1150 10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Igualmente, deberá acreditar que ha constituido un depósito, por un importe de 300 euros, en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentado el resguardo correspondiente en el indicado momento del anuncio. Si el anuncio del recurso se hubiere efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y la consignación o aseguramiento podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo en este último caso acreditar dichos extremos dentro del mismo plazo ante la oficina judicial mediante los justificantes correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de NOTIFICACION a la parte demandada expido y firmo el presente edicto en Alicante, a siete de noviembre de dos mil trece.

LA SECRETARIO,

1321065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

D./^a SILVIA FUENTES GUZMAN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000069/2013 autos nº 000818/2011 seguido en este Juzgado, a instancias de ROSA MARIA UREÑA CARRETERO frente a PAVIEXPRESS SISTEMAS Y PRODUCTOS SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO JUDICIAL, //

D/D^a SILVIA FUENTES GUZMAN//.

En Alicante a siete de noviembre de dos mil trece.

A la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, habiendo sido imposible notificar a la parte ejecutada la diligencia de ordenación de fecha 03/09/13 en la que se designa a JESUS ESCUDERO RAMIREZ perito para el avalúo de los bienes embargados, y comprobado en otros expedientes que tras reiterados requerimientos telefónicos y por escrito el Sr. Escudero no presenta informe alguno, para evitar mayores retrasos en la tramitación de la presente ejecución se acuerda DEJAR SIN EFECTO la designación del citado perito y designar para tal fin a la empresa TINSA TAXO, designación de la que se da traslado a la partes para que en el plazo de DOS DIAS puedan designar otro por su parte, previniéndoles que, de no hacerlo así se les tendrá por conformes con el designado por el Juzgado.

Al mismo tiempo, conforme a lo establecido en el art. 626.3 de la LEC, se nombra depositario del vehículo embargado marca Renault Kangoo y matrícula 8749 CDS a la parte ejecutada PAVIEXPRESS SISTEMAS Y PRODUCTOS SL, a la que se advierte de las obligaciones y responsabilidades que conlleva dicho cargo; notificándole la presente mediante edicto que se publicará en el BOP.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio

del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en los artículos 186 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.-Sigue firma-

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada PAVIEXPRESS SISTEMAS Y PRODUCTOS SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a siete de noviembre de dos mil trece.
EL SECRETARIO,

1321007

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,
Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000483/2013 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MARIA PILAR GARCIA MOLINA contra ALANDA SHOES S.L., ANTONIO RUIZ ROMERO y FOGASA, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día martes 17/06/2014 a las 13.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320972

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,
Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000493/2013 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de FRANCISCO MENDOZA RUIZ contra CUSTODIA FSL CONTROL Y CONSERJES S.L., CUSTODY M.S.R. CUSTODIAN S.L., ECISSA CORPORACION EMPRESARIAL S.L. y FOGASA, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 19/06/2014 A LAS 13.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las

alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320973

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,
Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000486/2013 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MARIA AUXILIADORA BONE BASURTO contra PIZZERIA BAKOTAS S.L. y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 19/06/2014 A LAS 10.10 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320974

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,
Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000482/2013 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JUANA MARIA MERIN CLARIANA contra ALANDA SHOES S.L., ANTONIO RUIZ ROMERO y FOGASA, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día martes 17/06/2014 a las 12.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320975

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000572/2013 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de GUSTAVO JOAQUIN GRAU GUILLEN contra TERRAZOS GARCIA S.L. y ABOGACIA DEL ESTADO, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 21/01/2014 A LAS 10.55 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320976

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000426/2013 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de JOSE ARENAS BLANCA contra HIDROTECNICA SAN NICOLAS S.L. y FOGASA, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día jueves 05/06/2014 a las 10.20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320978

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000432/2013 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de RUBEN PEREZ BENEYTO contra

ELEKTROAON 08 S.L., citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día jueves 05/06/2014 a las 11.20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320979

EDICTO

D^a. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000493/2013 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de FRANCISCO MENDOZA RUIZ contra CUSTODIA FSL CONTROL Y CONSERJES S.L., CUSTODY M.S.R. CUSTODIAN S.L., ECISSA CORPORACION EMPRESARIAL S.L. y FOGASA, citándose a la/s parte/s demandada/s, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 19/06/2014 A LAS 13.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada. Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a cinco de noviembre de dos mil trece
LA SECRETARIA

1320981

EDICTO

D. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 1 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000161/2013 a instancias de JOSE LUIS CALLE SARMIENTO contra VERA PLUS S.L. en la que el día 22/05/13 se ha dictado auto y decreto cuya parte dispositiva dice:

«AUTO: DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del Acta de Conciliación ante la Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Ocupación, a favor de la parte ejecutante, JOSE LUIS CALLE SARMIENTO, frente a VERA PLUS S.L., parte ejecutada, por importe de 300,00 euros en concepto de principal, más otros 48,00 euros que se fijan

provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así lo manda y firma D^a. Belén Lentisco Llamas. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo, por los importes acordados en la orden general de ejecución de 300,00 euros en concepto de principal, más otros 48,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0170 0000 64 0161 13 en el Banesto.

A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial y de los datos obtenidos resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

CUENTAS BANCARIAS: Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, VERA PLUS S.L. abierta(s) en BANCO MARE NOSTRUM SA, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o trasferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DIAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Auto y se determina el límite máximo a retener

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y en caso de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo

en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 170 0000 64 0161 13 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a VERA PLUS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veintiocho de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1321041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000319/2013 en reclamación de DESPIDO a instancias de ANA MARIA ORDOÑEZ SANCHEZ contra KONECTA BTO S.L. y KONECTA SERVICIOS DE EMPLEO ETT S.A. se cita al mencionado demandado KONECTA SERVICIOS DE EMPLEO ETT S.A de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 11/12/13 A LAS 11.10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a siete de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000119/2013 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARIA MERCEDES ALBEROLA NAVARRO, MARIA LUISA VALERO DE GEA, JOANA ORTEGA FUENTES, DAVINIA COY VAQUERA y MARIA TERESA MATARREDONA AGULLO contra HF TEL S.L., SERVICIOS GLOBALES MOVILES PINO SABATER S.L., TELECOMUNICACIONES PINO S.L., SERVICIOS PROFESIONALES GLOBALES DEL MEDITERRANEO S.L., PINO SABATER RAMOS 2008 S.L. y ACTING MANAGER S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 11 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno

acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a siete de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

1320984

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000056/2013 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARIA ISOLINA GARRIDO GIL, DAVID MENDEZ SANCHEZ, ANA MARIA ONTENIENTE PEREZ, JESICA SANCHEZ DURA y VICTOR ANGEL SALAZAR MOLINA contra SUGAR SHOES INTERNATIONAL S.L. y SUGAR SHOES, S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000194/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de IRENE LOPEZ SANCHEZ contra CIMENTACIONES ESPECIALES Y SONDEOS S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16/12/13 A LAS 10.30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la

falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000193/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de VICENTE GARCIA AGULLO contra ANTONIO COLL MIRALLES se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16/12/2013 a las 10.40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000115/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de MONICA CRESPO MEZQUITA contra MARIA CARMEN QUESADA DESPEYROUX se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16/12/2013 A LAS 11.00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000113/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARIA DEL CARMEN LUCAS NOGUERA contra ZAPATOS DACON S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16/12/2013 a las 11.10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000111/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de ISABEL PASCUAL GARCIA contra ITALCAR LEVANTE S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 16/12/2013 A LAS 11.30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a cinco de noviembre de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

1320986

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidades, registrado con el nº 1208/10 (ejecución nº 000136/2012) a instancias de NATALIA POVEDA BELEN contra LIMPIEZAS LIMSERZA S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s LIMPIEZAS LIMSERZA S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 1.904,48€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0136 12 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado LIMPIEZAS LIMSERZA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a veintiocho de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1321042

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidades, registrado con el nº 473/11 (ejecución nº 000270/2012) a instancias de ALFREDO ANTONIO CORREA ALMIRALL contra JOAQUIN MARCO QUILES, JOSE LUIS MARCO QUILES y MALBOR TRANS S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s JOAQUIN MARCO QUILES, JOSE LUIS MARCO QUILES y MALBOR TRANS S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 1.550,04€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0270 12 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado JOAQUIN MARCO QUILES, JOSE LUIS MARCO QUILES y MALBOR TRANS S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a veintiocho de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1321043

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 1134/11 (ejecución nº 000214/2013) a instancias de EGLE RACIUTE contra ALDEX IMPEX CORPORATION S.L, en cuyas actuaciones se han dictado las resoluciones cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, EGLE RACIUTE, frente a ALDEX IMPEX CORPORATION S.L, parte ejecutada, por importe de 5.436,73 euros en concepto de principal, más otros 1.086 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición dentro del plazo de TRES DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, en el que también podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, por los motivos recogidos en el art. 239.4 de la LJS.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ALDEX IMPEX CORPORATION S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a cuatro de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1321044

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidades, registrado con el nº 748/11 (ejecución nº 000146/2013) a instancias de LUIS DOMINGUEZ PEREZ, PATRICIA GARCIA DEL REAL y MARIA DOLORES RADIU CASANOVA contra TELEFONIA Y SEGURIDAD TORREVIEJA S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TELEFONIA Y SEGURIDAD TORREVIEJA S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 30.843,59€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0146 13 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado TELEFONIA Y SEGURIDAD TORREVIEJA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a seis de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1321045

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cuenta de abogados, registrado con el nº 1174/12, a instancias de ANTONIA ORTEGA CANTO contra JOSE ESCLAPEZ CASTAÑO, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se desestima la impugnación de los honorarios (por indebidos y excesivos) formulada por el demandado D. José Esclapez Castaño.

Se requiere al demandado referido para que en el plazo de CINCO DIAS satisfaga la cantidad de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS a que asciende la minuta impugnada, previniéndole que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, pero no prejuzgará ni siquiera parcialmente la sentencia que pudiera recaer en juicio ordinario ulterior.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado JOSE ESCLAPEZ CASTAÑO, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a siete de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1321046

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D^a. ANABELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o TRES DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001408/2010 a instancias de CARLOS BONMATI SERRANO contra AUTOCLEAN SERV. AUT. S.L. y FOGASA en la que el día 04.11.13 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. CARLOS BONMATI SERRANO contra AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES SL, debo condenar y condeno a dicha mercantil a que abone al demandante por los conceptos señalados en el hecho declarado probado primero la cantidad de 1.825,00 € brutos, así como la cantidad de 182,50 € en concepto de intereses por mora.. Se absuelve al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de las futuras responsabilidades legales del ente de garantía salarial y de su obligación de asumir el relato fáctico de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a AUTO CLEAN SERV. AUT. S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, siete de noviembre de dos mil trece

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321056

EDICTO

D^a. ANABELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o TRES DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 000026/2011 a instancias de SONIA MIRAS BUENO contra CERVECERIA PONTELA S.L. en la que el día 04.11.13 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada D^a. SONIA MIRAS BUENO contra CERVECERIA PONTELA SL, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MANJÓN y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Y para que conste y sirva de notificación a CERVECERIA PONTELA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, siete de noviembre de dos mil trece

EL SECRETARIO JUDICIAL

1321057

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/D^a. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 683/2012 se ha acordado citar a CONSTANTIN TANASA y GLOBAL PLUS INVERSIONES S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTANTIN TANASA y GLOBAL PLUS INVERSIONES S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1320866

**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N^o 1
ALICANTE

Avenida AGUILERA,53

TELÉFONO:

N.I.G.: 03014-42-2-2012-0018768

Procedimiento: Asunto Civil 000098/2012GRUPO: MJ

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

NÚMERO UNO

ALICANTE

SENTENCIA NÚM. 21/2013

En Alicante, a quince de mayo de dos mil trece.

Dña. Carmen Méndez Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. uno de esta ciudad, en los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 98/2012 en el que aparece como demandante Dña. ROSA RAQUEL VERA, representada por la Procuradora Dña. Laura Pérez de Sarrio y asistida por la Letrada Dña. María Asunción Mañogil de Haro, y como demandado D. PIERRE LOUIS AOUN, en rebeldía.

FALLO

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio constituido por Dña. ROSA RAQUEL VERA y D. PIERRE LOUIS AOUN, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando el original al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Carmen Méndez Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. uno de Alicante y su Partido, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Diligencia de Ordenación el Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana para llevar a efecto la diligencia de notificación .

En ALICANTE a veintitrés de octubre de dos mil trece
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

1320569

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
BENIDORM**

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 325/13 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y FALLO, copiados literalmente, dicen así:

SENTENCIA núm. 287/13.-

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a ocho de octubre de dos mil trece .

La Sra. D^a MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 325/2013, por una falta de desobediencia, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Los agentes de Policía Local de Benidorm con nº de placa 350 Y 351 en calidad de denunciante y STOYANOVA STOYANCA en calidad de denunciada.

FALLO

Que debo condenar y condeno, a STOYANOVA STOYANCA como autora de una falta tipificada en el artículo 634 de nuestro Código Penal

vigente, a la pena de multa de 2 MESES días y cuota de 6 euros/día

(total 360 ?), con la responsabilidad personal subsidiaria del art.

53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma.

Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, ante mí la Secretaria, que doy fe.- SIGUEN FIRMAS.- «».-

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada STOYANOVA STOYANCA, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a 28 de octubre del 2013.

LA SECRETARIA JUDICIAL.-

1320647

EDICTO

D/D^a. PENELOPE SOLA SEBASTIAN, SECRETARIA del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 5)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000278/2013 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a PETRUTA PAUN, ELENA

KVEL y ELENA RAFAILA, en la que dictó sentencia en fecha 25 de septiembre de 2013 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

ABSUELVO a PETRUTA PAUN, ELENA KVEL y ELENA RAFAILA, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de BENIDORM en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ

y para que sirva de notificación a PETRUTA PAUN, ELENA KVEL y ELENA RAFAILA que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a veinticinco de octubre de dos mil trece.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1320648

EDICTO

D/D^a. LAURA TORRES SUÁREZ, SECRETARIA del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 5)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000369/2013 en relación a una presunta falta de LESIONES atribuida entre otros a DAVID TURNER, en la que dictó sentencia en fecha 17 de octubre de 2013 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

ABSUELVO a DAVID TURNER, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ALICANTE en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ,

y para que sirva de notificación a ANDREW GREEN Y DAVID TURNER los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a veintidós de octubre de dos mil trece.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1320654

EDICTO

D/D^a. LAURA TORRES SUÁREZ, SECRETARIA del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 5)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000358/2013 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a JOAQUIN CESAR BALDO FELIPE, en la que dictó sentencia en fecha 17 de octubre de 2013 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

ABSUELVO a JOAQUIN CESAR BALDO FELIPE, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ALICANTE en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ,

y para que sirva de notificación a MARIA ANDREA BUIJKS y a JOAQUIN CESAR BALDO FELIPE que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a veintidós de octubre de dos mil trece.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1320655

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 111/13 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA núm. 177/13

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a 28 de junio de dos mil trece.

La Sra. D^a MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el nº 111/2013 por una falta de Amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: David Alexandert Gracia Henk en calidad de denunciante, y Armin Reyna Romero en calidad de denunciado, no compareciendo las partes estando citadas en debida forma.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Armin Reyna Romero, de la falta del art. 620.1 del Código Penal que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Haciéndose saber a las partes, que contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial den Alicante en el término de Cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firma. - PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, ante mí la Secretaria, que doy fe.- SIGUEN FIRMAS.-

Y para que sirva de notificación al denunciante DAVID ALEXANDERT GRACIA HENK, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a 29 de octubre del 2013.

LA SECRETARIA JUDICIAL.-

1320661

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 274/13 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y FALLO, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA núm. 219/13.-

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a 16 de julio de dos mil trece.

La Sra. D^a MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo

el número 274/2013 por una falta de desobediencia, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Los agentes de Policía Local de Benidorm con nº de placa 471 y 478 en calidad de denunciantes y KATYA IVANOVA en calidad de denunciada.

FALLO

Que debo condenar y condeno, a KATYA IVANOVA como autora de una falta tipificada en el artículo 634 de nuestro Código Penal vigente, a la pena de multa de 40 días y cuota de 6 euros/día (total 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, ante mí la Secretaria, que doy fe.- SIGUEN FIRMAS.- «»».-

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada KATYA IVANOVA, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a 29 de octubre del 2013.

LA SECRETARIA JUDICIAL.-

1320662

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALICANTE****EDICTO**

D^a TRINIDAD JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE: Por medio del presente EDICTO, hago saber: Que en el rollo de apelación seguido en esta Sección, bajo el nº 111/2013, se ha dictado SENTENCIA con el nº 451/2013 de fecha 9 de septiembre de dos mil trece, cuya PARTE DISPOSITIVA dice literalmente: «FALLO: Que DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por CARLOS ALVAREZ DELTELL Y JOSE MANUEL ALVAREZ DELTELL, contra la sentencia nº 395/2012 de fecha 8 de octubre de dos mil doce, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alicante, en el juicio de faltas nº 662/2012, debo confirmar y CONFIRMO dicha resolución declarando de oficio las costas de la alzada».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte D. CARLOS ALVAREZ DELTELL Y JOSE MANUEL ALVAREZ DELTELL, exentos de pago conforme al artículo 174 LECrim, en ignorados paraderos, y con expresión de que contra la sentencia referida no cabe recurso ordinario; expido el presente en Alicante a 28 de octubre de dos mil trece. Doy fe.

LA SECRETARIA

1320668

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARÍA DE GONZÁLEZ GÓMEZ, CLARA****ANUNCIO**

Anuncio de la Notaría de Doña Clara González Gómez sobre subasta residencia en Torreveja.

Doña Clara González Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torreveja. HAGO CONSTAR:

Que se tramita en mi Notaría, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, acta para la venta forzosa de fincas situadas en Torreveja, inscritas en el Registro nº 2 de Torreveja, tomo 3041, libro 1902, folios 161, 165 y 167, fincas registrales 124514, 124518 y 124520, respectivamente, que pertenecen a la Mercantil «Construcciones y Promociones SOL 97, SL», cuyas descripciones constan en el anuncio publicado en BOP el 2 de Abril de 2013 (1306302).

Que habiéndose previsto la celebración de 3ª subasta para el día 1 de Julio de 2013 según consta en anuncio publicado antes referenciado y ante la imposibilidad material de celebrar la citada tercera subasta, se procede a fijar nueva fecha para la celebración de la misma el día 18 de Diciembre de 2013, a las 11 horas sin sujeción a tipo, con los límites que resultan de los artículo 670 y 671 de la LEC en su redacción actual y si hubiere pluralidad de mejoras la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrara el 27 de Diciembre de 2013 a las 11 horas.

Se indica que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta cómo bastante la titulación; y hago constar que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

En Torreveja, a 23 de Octubre de 2013.

1320669



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

